

(Sevilla), Ctra. del Cementerio, s/n, y CIF F-41/181629, acordó en su reunión de fecha 8 de agosto de 2002, su fusión propia con las Cooperativas «Cooperativa de Aderezo Ntra. Sra. del Rosario de El Rubio, S. Coop. And.», inscrita en la Unidad Provincial del Registro de Cooperativas Andaluzas con la clave y número RCA/SE-2.687, con domicilio social en El Rubio (Sevilla), Ctra. de Aguadulce, s/n, y CIF F-41/039421, y «Almazara San Antonio de El Rubio, S. Coop. And.», inscrita en la Unidad Provincial del Registro de Cooperativas Andaluzas con la clave y número RCA/SE-2.689, con domicilio social en El Rubio (Sevilla), Avd. de Andalucía, s/n, y CIF F-41/030578, mediante la constitución de una nueva Sociedad Cooperativa Agraria Andaluza de primer grado que girará bajo la denominación de «Agrícola de El Rubio, S. Coop. And.», y tendrá su domicilio social en El Rubio (Sevilla), en la Ctra. de Aguadulce, s/n, con su disolución, sin entrar en el periodo de liquidación, y consiguiente traspaso en bloque de su patrimonio a la mencionada Sociedad Cooperativa Agraria Andaluza resultante de la fusión.

El Rubio, 8 de agosto de 2002.- El Presidente del Consejo Rector, Manuel Guerra Moral.

SDAD. COOP. AND. ALMAZARA SAN ANTONIO DE EL RUBIO

ANUNCIO de fusión. (PP. 2605/2002).

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 106 de la Ley 2/99, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se pone en conocimiento del público en general, a cuantos efectos procedan, que la Asamblea General Extraordinaria de «Almazara San Antonio de El Rubio, S. Coop. And.», inscrita en la Unidad Provincial del Registro de Cooperativas Andaluzas con la clave y número RCA/SE-2.689, con domicilio social en El Rubio (Sevilla), Avda. de Andalucía, s/n, y CIF F-41/030578, acordó en su reunión de fecha 8 de agosto de 2002, su fusión propia con las Cooperativas «Cooperativa de Aderezo Ntra. Sra. del Rosario de El Rubio, S. Coop. And.», inscrita en la Unidad Provincial del Registro de Cooperativas Andaluzas con la clave y número RCA/SE-2.687, con domicilio social en El Rubio (Sevilla), Ctra. de Aguadulce, s/n, y CIF F-41/039421, y «Agrícola Cerealista de El Rubio, S. Coop. And.», inscrita en la Unidad Provincial del Registro de Cooperativas Andaluzas con la clave y número RCA/SE-1.751, con domicilio social en El Rubio (Sevilla), Ctra. del Cementerio,

s/n, y CIF F-41/181629, mediante la constitución de una nueva Sociedad Cooperativa Agraria Andaluza de primer grado que girará bajo la denominación de «Agrícola de El Rubio, S. Coop. And.», y tendrá su domicilio social en El Rubio (Sevilla), en la Ctra. de Aguadulce, s/n, con su disolución, sin entrar en el período de liquidación, y consiguiente traspaso en bloque de su patrimonio a la mencionada Sociedad Cooperativa Agraria Andaluza resultante de la fusión.

El Rubio, 8 de agosto de 2002.- El Presidente del Consejo Rector, Joaquín Díaz Fernández.

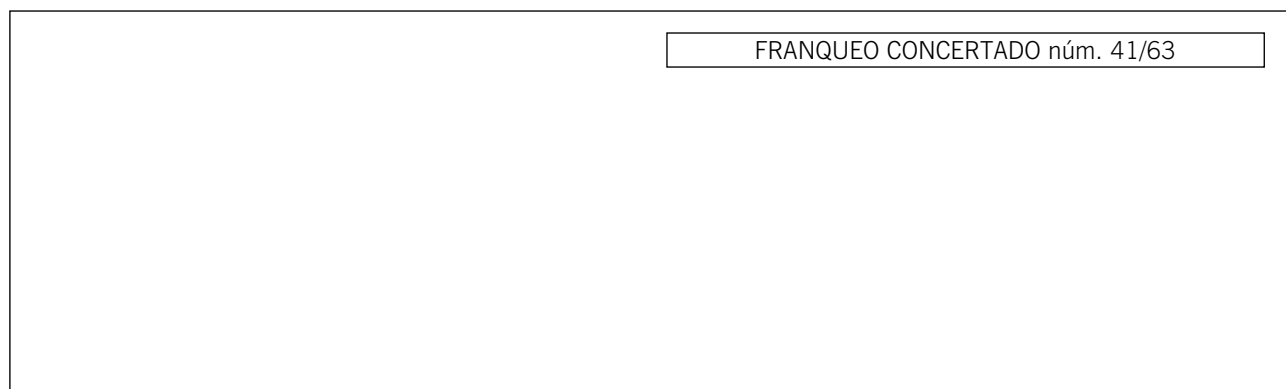
SDAD. COOP. AND. DE ADEREZO NTRA. SRA. DEL ROSARIO, DE EL RUBIO

ANUNCIO de fusión. (PP. 2604/2002).

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 106 de la Ley 2/99, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se pone en conocimiento del público en general, a cuantos efectos procedan, que la Asamblea General Extraordinaria de la «Cooperativa de Aderezo Ntra. Sra. del Rosario, de El Rubio, S. Coop. And.», inscrita en la Unidad Provincial del Registro de Cooperativas Andaluzas con la clave y número RCA/SE-2.687, con domicilio social en El Rubio (Sevilla), Ctra. de Aguadulce, s/n, y CIF F-41/039421, acordó en su reunión de fecha 8 de agosto de 2002, su fusión propia con las Cooperativas «Almazara San Antonio, de El Rubio, S. Coop. And.», inscrita en la Unidad Provincial del Registro de Cooperativas Andaluzas con la clave y número RCA/SE-2.689, con domicilio social en El Rubio (Sevilla), Avda. de Andalucía, s/n, y CIF F-41/030578, y «Agrícola Cerealista de El Rubio, S. Coop. And.», inscrita en la Unidad Provincial del Registro de Cooperativas Andaluzas con la clave y número RCA/SE-1.751, con domicilio social en El Rubio (Sevilla), Ctra. del Cementerio, s/n, y CIF F-41/181629, mediante la constitución de una nueva Sociedad Cooperativa Agraria Andaluza de primer grado que girará bajo la denominación de «Agrícola de El Rubio, S. Coop. And.», y tendrá su domicilio social en El Rubio (Sevilla), en la Ctra. de Aguadulce, s/n, con su disolución, sin entrar en el período de liquidación, y consiguiente traspaso en bloque de su patrimonio a la mencionada Sociedad Cooperativa Agraria Andaluza resultante de la fusión.

El Rubio, 8 de agosto de 2002.- El Presidente del Consejo Rector, Eduardo Martín Pérez.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)





SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

3. Otras disposiciones

PAGINA

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 23 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban Pliegos tipo de Cláusulas Administrativas Particulares y modelos tipo de contrato para los supuestos que se citan.

18.682

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

18.736

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

Anuncio de bases.

18.744

Anuncio de bases.

18.748

Anuncio de bases.

18.751

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

Anuncio de bases.

18.754

Número formado por dos fascículos

Sábado, 21 de septiembre de 2002

Año XXIV

Número 111 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 23 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban Pliegos tipo de Cláusulas Administrativas Particulares y modelos tipo de contrato para los supuestos que se citan.

Continuando con lo anunciado en la exposición de motivos de la Resolución de 29 de abril de 2002, en la presente se aprueban y publican nuevos Pliegos tipo de Cláusulas Administrativas Particulares, con motivo de la entrada en vigor del nuevo Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En esta ocasión se refieren a los procedimientos negociados, con y sin publicidad, para la contratación de suministros, servicios y consultoría y asistencia.

De igual manera, la presente Resolución también aprueba diferentes modelos tipo de contrato, de aplicación general, para la formalización de los contratos de suministro, servicios, y consultoría y asistencia suscritos entre los correspondientes órganos de contratación y adjudicatarios. Todo ello conforme a lo establecido en el artículo 71 del vigente Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Así, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 49.3 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el artículo 71.2 del Reglamento general que lo desarrolla, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, contando con el correspondiente informe favorable de la Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Primero. Aprobación de Pliegos tipo.

1. Se aprueba el Pliego tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de suministro por el Servicio Andaluz de Salud, mediante procedimiento negociado con publicidad/sin publicidad, que figura como Anexo I.

2. Se aprueba el Pliego tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de servicios por el Servicio Andaluz de Salud, mediante procedimiento negociado con publicidad/sin publicidad, que figura como Anexo II.

3. Se aprueba el Pliego tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de consultoría y asistencia por el Servicio Andaluz de Salud, mediante procedimiento negociado con publicidad/sin publicidad, que figura como Anexo III.

Segundo. Aprobación de modelos tipo de Contratos.

1. Se aprueba el modelo tipo para la formalización de contratos de suministros, según lo previsto en el artículo 71.2 del Reglamento general de la Ley de Contratos, que figura como Anexo IV.

2. Se aprueba el modelo tipo para la formalización de contratos de servicios, según lo previsto en el artículo 71.2 del Reglamento general de la Ley de Contratos, que figura como Anexo V.

3. Se aprueba el modelo tipo para la formalización de contratos de consultoría y asistencia, según lo previsto en el artículo 71.2 del Reglamento general de la Ley de Contratos, que figura como Anexo VI.

Tercero. Efectos y ámbito de aplicación.

1. La utilización de los Pliegos tipo que se aprueban mediante la presente Resolución será de uso obligado por los órganos de contratación de las Instituciones Sanitarias de este Organismo.

2. El contenido de dichos Pliegos se mantendrá inalterado y sólo el Cuadro Resumen y los Anexos podrán ser cumplimentados en los apartados que correspondan a fin de adaptarlos a las características particulares de cada contratación.

3. Excepcionalmente, si las peculiaridades de la contratación lo exigieran, podrán utilizarse Pliegos elaborados específicamente para un expediente. En este caso, los Pliegos deberán respetar la misma estructura formal de contenidos que tienen los que se aprueban como tipo, y, previamente a su utilización, ser autorizado su uso de forma expresa por la persona titular de la Dirección General de Gestión Económica, una vez que cuenten con el informe favorable por la Asesoría Jurídica y fiscalizado de conformidad por la Intervención competente.

4. Conforme a lo dispuesto en el artículo 71 del vigente Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la utilización de modelos diferentes a los Contratos tipo que aprueba la presente Resolución exigirá su informe previo por la Asesoría Jurídica correspondiente.

Cuarto. Revocación y vigencia.

Quedan sin efecto las Resoluciones de 3 de abril y de 4 de junio de 2001, por las que se aprueban los Pliegos tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para las contrataciones que se citan, y todas aquellas instrucciones que se opongan a lo establecido en la presente Resolución, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de agosto de 2002.- P.S. (Orden de 5.7.2002), El Director General, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

ANEXO I

PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD/SIN PUBLICIDAD.

I DISPOSICIONES GENERALES

1.- RÉGIMEN GENERAL

1.1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

1.1.1.- Será de aplicación el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás disposiciones complementarias. Supletoriamente se regirá por las restantes normas de Derecho Administrativo y, en defecto de éstas, serán de aplicación las normas de Derecho Privado.

1.1.2.- Igualmente será de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras.

1.1.3.- La presente contratación, de naturaleza administrativa, se regirá por lo dispuesto en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas que regula las características de la prestación que es objeto de la contratación, así como su ejecución.

Asimismo, en los supuestos que así se especifique en el apartado 5.2 del Cuadro Resumen, se regirá por lo dispuesto en el artículo 172.1.a) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que las entregas de los productos a suministrar quedarán subordinadas a los pedidos que periódicamente y de acuerdo con las propias necesidades efectúen los respectivos Centros, sin que la Administración quede obligada a llevar a efecto una determinada cuantía del suministro ni a la ejecución total del mismo.

1.1.4.- En caso de discrepancia entre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.1.5.- Los contratos que resulten del procedimiento de adjudicación se ajustarán al contenido de este Pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los mismos. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos, que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole que, promulgadas por la Administración, puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

1.2. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

El procedimiento de adjudicación de este contrato será negociado con o sin publicidad, al concurrir cualquier circunstancia de las previstas en los artículos 181-182 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, conforme se indica en el apartado 4.1 del Cuadro Resumen.

1.3. RECURSOS

Contra los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa procederá recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo recurso de reposición.

1.4. JURISDICCIÓN

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en los contratos administrativos.

2. ELEMENTOS DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

2.1.1.- El objeto de la presente contratación es la compra o adquisición de los productos o bienes muebles que se relacionan en el apartado 5 del Cuadro Resumen, en el que se incluyen las codificaciones correspondientes en los términos establecidos en el artículo 67.2.a) del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Las especificaciones técnicas del objeto del contrato se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

2.1.2.- Los productos o bienes objeto de esta contratación podrán ser ofertados por la totalidad del suministro o por los lotes que se establezcan.

2.1.3.- Mediante la presente contratación se satisfacen las necesidades administrativas que se concretan en el apartado 5.3 del Cuadro Resumen.

2.1.4.- Únicamente se admitirá la presentación de variantes o alternativas siempre y cuando así se establezca en el apartado 6 del Cuadro Resumen. La presentación de variantes se realizará enumerándolas correlativamente.

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

2.2.1.- El plazo de ejecución del contrato será el fijado en el apartado 7.1 del Cuadro Resumen.

2.2.2.- En el apartado 7.2 del Cuadro Resumen se podrán establecer plazos parciales para las sucesivas entregas en las que el suministro pueda

descomponerse, los cuales tendrán el carácter de término a efectos de la aplicación de lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para el caso de mora en el cumplimiento.

3. PRESUPUESTO Y PRECIO

3.1. PRESUPUESTO

3.1.1.- El presupuesto base de licitación es el fijado en el apartado 9.1 del Cuadro Resumen. Asimismo, en dicho apartado se fijará el presupuesto base de cada uno de los lotes que, en su caso, se establezcan

3.1.2.- En el supuesto de que el expediente se tramite al amparo del artículo 172.1.a) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el límite máximo del gasto es el fijado en el apartado 9.2 del Cuadro Resumen, siendo el precio unitario el que se establece en dicho apartado.

En caso de que se prevean lotes, se indica en el mismo apartado el límite máximo del gasto y precio unitario de cada uno de ellos.

3.1.3.- El previsible desglose en anualidades presupuestarias se recoge en el apartado 9.3 del Cuadro Resumen.

3.1.4.- A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los empresarios comprenden no sólo el precio del contrato, sino también el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) y demás tributos que fuesen de aplicación.

3.2.- REVISIÓN DE PRECIOS

3.2.1.- Los precios de contratación de este suministro serán objeto de revisión, de conformidad con los artículos 103 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, salvo cuando el Organismo de Contratación, mediante resolución motivada que deberá constar en el expediente, establezca su improcedencia.

En el apartado 9.4 del Cuadro Resumen se detalla la procedencia o no de la revisión de precios y, en su caso, la fórmula o índice oficial de revisión aplicables.

3.2.2.- El importe de las revisiones que procedan se hará efectivo mediante el correspondiente abono o descuento en las certificaciones o pagos parciales, o en la liquidación del contrato, cuando no hayan podido incluirse en dichas certificaciones o pagos parciales.

3.3.- EXISTENCIA DE CREDITO

3.3.1.- Se hace constar expresamente la existencia de crédito adecuado y suficiente, en las aplicaciones presupuestarias que se indican en el apartado 10 del Cuadro Resumen, para atender las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución del contrato para el Servicio Andaluz de Salud.

3.3.2.- En el supuesto de que el expediente se tramite anticipadamente, el gasto quedará condicionado a la existencia, en el presupuesto al que se impute el gasto, de crédito adecuado y suficiente en el momento de dictarse la resolución de adjudicación.

3.3.3.- El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada, que se abonará con cargo al crédito antes citado, conforme a lo que se establece en la cláusula 8.5 de este pliego.

II. LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

4.1.- PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS:

4.1.1.- Podrán contratar con el Servicio Andaluz de Salud las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo exigido en este Pliego.

4.1.2.- En ningún caso podrán contratar con la Administración las personas que estén incurso en alguno de los supuestos de prohibición del artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.2.- AGRUPACIÓN DE EMPRESARIOS:

Cuando varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una agrupación temporal, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de quienes suscriban la proposición, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios. Asimismo deberán designar la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos frente al Servicio Andaluz de Salud.

La duración de la Unión Temporal de Empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

5. - LICITACIÓN

5.1.- DOCUMENTACIÓN:

Las proposiciones se formularán en lengua castellana. En el caso de presentarse alguna documentación en otro idioma o lengua sin la traducción correspondiente, el Organismo de Contratación se reserva la facultad de no considerar dicha documentación.

5.2.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:

5.2.1.- Para participar en la contratación, los licitadores deberán presentar, en el Registro General del Organismo de Contratación, 2 sobres cerrados, sobre 1 y sobre 2, conteniendo la documentación que se especifica más adelante, indicando en cada uno la contratación a que se concurre, la denominación y dirección de la empresa ofertante, nombre y apellidos

de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace. Cada sobre contendrá un índice en el que se relacione numéricamente la documentación contenida.

La documentación deberá presentarse dentro del plazo y hora fijados en el anuncio de licitación en el supuesto de que se trate de procedimiento negociado con publicidad, o en las invitaciones cursadas a las empresas para supuestos sin publicidad.

5.2.2.- No obstante lo dispuesto en el punto anterior, los licitadores podrán enviar la documentación por correo conforme a lo previsto en el artículo 80.4 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En este caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

También podrá anunciarse por correo electrónico si así se especifica en el apartado 21.1 del Cuadro Resumen, si bien en este caso el envío del anuncio sólo tendrá validez si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará a su expediente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación, si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin que se hubiese recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

5.3. DOCUMENTACIÓN (SOBRE Nº1)

5.3.1.- Garantía provisional:

De conformidad con el artículo 35.5 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Órgano de Contratación, podrá exigir la constitución de una garantía provisional, equivalente al dos por ciento del presupuesto del contrato, según se indica en el apartado 11 del Cuadro Resumen, que surtirá sus efectos hasta el momento de la adjudicación.

En el caso de que el contrato estuviera constituido por lotes a los que se pueda licitar indistintamente, las garantías provisionales se presentarán sólo respecto de los lotes a los que se licite.

El importe de la garantía provisional total, así como, en su caso, el de los lotes, se establece expresamente en los apartados 11.2 y 11.3 del Cuadro Resumen.

En el caso de Sociedades Cooperativas Andaluzas, el importe de la garantía que deban constituir será del

veinticinco por ciento de la establecida en el párrafo anterior.

Únicamente estarán exceptuadas de esta obligación las entidades que así lo tengan reconocido por las leyes estatales o las correspondientes disposiciones autonómicas.

Estarán asimismo exentos de esta obligación aquellos licitadores que tuviesen constituida la garantía global prevista en el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que producirá los efectos inherentes a la garantía provisional.

La garantía provisional podrá constituirse en cualquiera de las siguientes modalidades:

a) En metálico, valores públicos o valores privados en los términos establecidos en el artículo 55 del Reglamento General.

b) Mediante aval, en los términos establecidos en el artículo 56 del Reglamento General.

c) Mediante contrato de seguro de caución, en los términos establecidos en el artículo 57 del Reglamento General.

En el caso de uniones temporales de empresarios, las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal,

5.3.2.- Capacidad y solvencia financiera y técnica:

Los documentos que acrediten la capacidad y solvencia del licitador deberán ser originales, copias legalizadas notarialmente o copias compulsadas. Deberán ser originales en todo caso, los documentos que acrediten la constitución de la garantía provisional.

5.3.2.1.- Cuando se trate de licitadores españoles, presentarán los siguientes documentos:

a). Documento acreditativo de la personalidad y capacidad del contratista, que será el D.N.I., si se trata de persona física, o, si la empresa fuera persona jurídica, las escrituras de constitución o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le fuese aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Tratándose de unión de empresarios, se estará a lo dispuesto en la cláusula 4.2.

b). Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concorra el firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria.

c). El D.N.I. de la persona firmante de la proposición.

d). Una declaración responsable, otorgada por el firmante de la proposición ante una autoridad administrativa (conforme al modelo que figura como Anexo III), Notario Público u Organismo Profesional cualificado, de que el licitador no está incurso en ninguno de los casos de prohibición de contratar con la Administración previstos en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Dicha declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e). Los documentos que, conforme a lo previsto en los artículos 16 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, justifiquen la solvencia económica, financiera y técnica del licitador, en los términos que se establecen en el apartado 19 del Cuadro Resumen.

f). Documento acreditativo de haber constituido, en su caso, la garantía provisional conforme a lo previsto en la cláusula 5.3.1

5.3.2.2.- Las empresas extranjeras que pretendan tomar parte en la presente contratación deberán tener en cuenta las siguientes especificaciones en relación con la acreditación de los extremos recogidos en la cláusula 5.3.2.1.:

a). Para acreditar la capacidad de obrar de la letra a) anterior, será suficiente, en el caso de empresas de Estados Miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, acreditar su inscripción en los Registros o presentar la certificación que se indica en el anexo I, apartado 2 del Reglamento General.

La capacidad de las restantes empresas extranjeras se acreditará mediante informe expedido por las Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática permanente de España o de la Secretaría General del Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de estado signatario del acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio,

siempre que se trate de contratos con cuantía igual o superior a la prevista en el artículo 177.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 23.1 de dicho texto legal.

b). La declaración a que hace referencia el apartado d) de la cláusula 5.3.2.1 podrá otorgarse ante una autoridad judicial cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo.

c). Los certificados de clasificación o documentos similares expedidos por Estados miembros de la Comunidad Europea en favor de sus propios empresarios constituyen una presunción de capacidad en relación con la acreditación de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

d). Para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea que no estén clasificados, ni con clasificación suspendida o anuladas, será suficiente que acrediten, en su caso, su solvencia económica, financiera, técnica o profesional conforme a los artículos 16 y 18 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e). Deberán acompañar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

5.3.2.3.- Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, creado por el Decreto 189/1997, de 22 de julio, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, están exentos de presentar la documentación que se exige en los apartados a), b), c) y d) de la cláusula 5.3.2.1, así como los relacionados en los apartados a) b) y c) de la cláusula 5.3.2.2, relativos a empresas extranjeras. Para ello, deberán aportar certificado original o copia compulsada, (de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre), de estar inscrito en dicho Registro y declaración expresa responsable emitida por el licitador o cualquiera de los representantes con facultades que figuren en el citado Registro, de que no se han modificado los datos que obran en el mismo.

5.4.- DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA (SOBRE Nº 2):

5.4.1.- Documentación Económica:

5.4.1.1.- Contendrá la proposición económica, debidamente firmada y fechada y se ajustará en sus términos conforme al modelo que figura como Anexo I.

Cada licitador presentará una sola proposición de acuerdo con cualquiera de las siguientes modalidades:

- Por la totalidad del suministro.

- Desglosada por los lotes que se establezcan

Siempre en los términos que especifiquen el Cuadro Resumen y el Anexo I

5.4.1.2.- El licitador no podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras empresas, si lo ha hecho individualmente ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

5.4.2.- Documentación Técnica:

Contendrá los documentos donde se reflejen las características técnicas de la oferta del licitador, en relación con la realización del suministro objeto de licitación y lo previsto en este Pliego, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas. En concreto incluirá catálogos, informes de productos y cualquier otra información que el licitador estime oportuna para hacer más comprensiva su oferta, así como las características técnicas, en su caso, de las variantes o alternativas que, conforme a lo previsto en el apartado 6 del Cuadro Resumen, y el Pliego de Prescripciones Técnicas, considere más conveniente para la Administración.

El índice y resumen de la documentación relativa a la oferta técnica se elaborará según el modelo Anexo II.

5.5.- RETIRADA DE LAS PROPOSICIONES UNA VEZ PRESENTADAS:

De no dictarse la resolución de adjudicación dentro de plazo, los empresarios tendrán derecho a retirar su proposición y a que se les devuelva o cancele la garantía que hubieran presentado.

A las empresas que retiren injustificadamente sus proposiciones antes de la adjudicación, les será incautada la garantía provisional.

5.6.-PRESENTACION DE MUESTRAS:

5.6.1.- Cuando así se haga constar en el apartado 15 del Cuadro Resumen, para tomar parte en la licitación, las empresas presentarán una muestra del suministro a realizar, ajustada a las características definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, o, en su caso, una muestra para cada lote.

5.6.2.- Las muestras deberán presentarse y depositarse en el lugar que indique el anuncio de licitación, en el supuesto de que se trate de procedimiento negociado con publicidad, ó en las invitaciones cursadas, para supuestos sin publicidad, en todo caso, dentro del plazo de presentación de las proposiciones. Al depositante se le entregará un recibo que acredite la fecha y hora en que se realice el depósito de las muestras presentadas, conservando la Administración copia firmada por el depositante.

5.6.3.- Todos los bultos que contengan las muestras deberán llevar, en lugar visible, una etiqueta identificativa, en la que se especificará: "Documentación Técnica / muestras, denominación y número del expediente, nombre del licitador y número de bultos que componen el envío de la muestra".

Igualmente deberán etiquetarse todas y cada una de las muestras entregadas, indicando la empresa licitadora y en su caso el número de lote.

5.6.4.- Las muestras deberán cumplir las normas de embalaje que determine el Pliego de Prescripciones Técnicas.

5.6.5.- Las muestras presentadas por las empresas que no hubiesen resultado adjudicatarias, deberán ser retiradas, previa presentación del correspondiente recibo, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación, salvo aquellas que el Organo de Contratación considere oportuno retener, por haberse interpuesto recurso, reclamación o existir cualquier otra incidencia contractual.

5.6.6.- Las muestras presentadas por los adjudicatarios no podrán ser retiradas hasta que se haya efectuado la recepción del suministro. Una vez efectuada la entrega, el adjudicatario dispondrá de treinta días, a partir de la firma de la última acta de recepción, para solicitar por escrito del Organo de Contratación autorización para la retirada de las muestras.

5.6.7.- Transcurridos los plazos anteriores, las muestras quedarán a disposición del Organo de Contratación, que quedará exento de toda responsabilidad sobre las mismas.

5.6.8.- Las muestras no podrán incorporarse como unidades del suministro, salvo autorización expresa del Organo de Contratación.

5.7.- ACEPTACIÓN INCONDICIONADA DEL LICITADOR A LAS CLAUSULAS DEL PLIEGO:

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario del contenido de las cláusulas de este Pliego y el de Prescripciones Técnicas Particulares.

6.- ADJUDICACIÓN

6.1.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN CON INTERVENCIÓN DE MESA DE CONTRATACIÓN.

6.1.1.- El Órgano de Contratación, si así lo decide, estará asistido, para la adjudicación del contrato, por una Mesa de Contratación constituida de acuerdo con la normativa aplicable, indicándose en el apartado 14 del Cuadro Resumen.

6.1.2.- Una vez recibidos los sobres junto con el certificado del funcionario encargado del Registro, se constituirá la Mesa de Contratación que calificará

previamente la documentación presentada en el sobre número 1. Si se observaran errores o defectos materiales podrá concederse un plazo de subsanación no superior a tres días. Calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, la Mesa procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección establecidos en el apartado 19 del Cuadro Resumen, con pronunciamiento expreso de las admitidas y las rechazadas y sobre las causas del rechazo, en su caso.

A continuación se procederá por la Unidad Gestora a negociar los aspectos técnicos y económicos con las empresas admitidas, levantándose acta de la negociación que será suscrita por cada empresa y la Administración. Posteriormente se emitirá informe al respecto en el que se recojan las negociaciones realizadas y la oferta seleccionada. La Mesa de Contratación, a la vista del citado informe, elevará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano competente.

Los aspectos técnicos y económicos que hayan de ser objeto de negociación serán los establecidos en el apartado 13 del Cuadro Resumen.

6.2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIN INTERVENCIÓN DE MESA DE CONTRATACIÓN.

La unidad gestora del expediente contactará con las empresas suministradoras que hubieran presentado proposición en tiempo y forma, según certificado del funcionario encargado del Registro y, previa calificación de la documentación contenida en el sobre número 1, negociará los términos contractuales, llegando a un acuerdo con la empresa que se hará constar en acta suscrita por ambas partes.

La unidad gestora emitirá un informe motivado, en el que se recoja las negociaciones realizadas y la oferta seleccionada, que se hará conforme los aspectos de negociación que se establezcan en el apartado 13 del Cuadro Resumen y que justifique la selección de una o varias empresas.

6.3.- PROPUESTA Y RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

6.3.1.- El Órgano de Contratación o la unidad administrativa que éste designe a tales efectos, requerirá, al licitador o licitadores que vayan a resultar adjudicatarios, previamente a la Resolución de adjudicación, la siguiente documentación:

- Certificación positiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, entendiéndose por tales las previstas en el artículo 14 del Reglamento General.

- Certificación positiva expedida por el órgano competente de la A.E.A.T. justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones

tributarias, entendiéndose por tales las recogidas en el artículo 13.1, letras b), c) y d) del citado Reglamento. Dicha certificación podrá ser sustituida por declaración responsable del interesado de que cumple las circunstancias señaladas y autorización expresa a la Administración contratante para que pueda procederse a la cesión de la información por parte de la Administración competente

- Certificación positiva expedida por el órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda, justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, según lo establecido en la letra e) del artículo 13.1 del citado Reglamento. Dicha certificación podrá ser sustituida por declaración responsable del interesado de que cumple las circunstancias señaladas y autorización expresa a la Administración contratante para que pueda procederse a la cesión de la información por parte de la Administración competente.

- Documento que acredite estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, mediante presentación del alta referida al ejercicio corriente o, en su caso, del último recibo del citado impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

La documentación señalada podrá aportarse en original o copia compulsada

El plazo para la aportación de dicha documentación, será de 5 días hábiles a partir de la recepción del escrito requiriendo la misma.

6.3.2.- El Órgano de Contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de tres meses desde la presentación de las ofertas. El plazo máximo de adjudicación se reducirá a la mitad cuando la tramitación del expediente haya sido declarada de urgencia por el Órgano de Contratación, según se consigne en el apartado 4.3 del Cuadro Resumen.

6.3.3.- La resolución de adjudicación deberá, en todo caso, ser motivada.

6.3.4.- La Resolución de Adjudicación se notificará al adjudicatario así como a los demás licitadores. Cuando el importe del contrato sea igual o superior al establecido en el artículo 93 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se publicará en los términos previstos en dicho artículo.

III FORMALIZACIÓN

7.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

7.1.- TIEMPOS Y REQUISITOS

7.1.1.- El adjudicatario, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la notificación de la adjudicación, y con carácter previo a

la formalización del contrato, deberá aportar los siguientes documentos:

a). Documento acreditativo de la constitución, a disposición del Órgano de Contratación, de la garantía definitiva.

b). Documento acreditativo del pago de los gastos de publicación del anuncio de licitación, en su caso, cuya cuantía máxima se indica en el apartado 4.4 del Cuadro Resumen.

c). Escritura pública de constitución de Unión Temporal de Empresas, debidamente inscrita en el Registro correspondiente, cuando el adjudicatario tuviera tal condición.

7.1.2.- El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

7.2.-GARANTÍA DEFINITIVA:

7.2.1.- El importe de la garantía definitiva, que deberá acreditarse en documento original, será del cuatro por ciento del importe de adjudicación, lo que se indica en el apartado 12.1 del Cuadro Resumen.

Cuando el precio del contrato se determine en función de precios unitarios el importe de la garantía a constituir será del cuatro por ciento del presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto.

7.2.2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 162.6 de la Ley 2/99, de 31 de marzo, las Sociedades Cooperativas Andaluzas que resulten adjudicatarias vendrán obligadas a constituir una garantía por importe del veinticinco por ciento de la establecida en el párrafo anterior.

7.2.3.- Estarán exentos de esta obligación, aquellos licitadores que tuviesen constituida la garantía global prevista en el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en los supuestos contemplados en los artículos 39 y 40 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7.2.4.- La garantía definitiva podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la cláusula 5.3.1 pero a diferencia de la garantía provisional, el certificado del seguro de caución y el documento del aval deberán depositarse en todo caso, en la Caja Central o en alguna de las Cajas Provinciales de Deposito de la Consejería de Economía y Hacienda, extremo que se acreditará acompañando el resguardo original justificativo.

7.3.- NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Cuando, por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, el Órgano de Contratación, siguiendo el procedimiento previsto a tal efecto, podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la

garantía provisional en su caso, y la indemnización de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado.

IV.-EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.1.-FORMA DE EJECUCIÓN

8.1.1.- No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización, salvo cuando hubiese sido objeto de tramitación urgente y se haya constituido la garantía definitiva.

La ejecución se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contratista queda obligado a realizar el suministro en los términos recogidos en el Pliego de prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación

8.1.2.- Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio o anuncios de la licitación y de la formalización del contrato, en su caso.

8.1.3.- El contratista deberá indemnizar cuantos daños y perjuicios se causen a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, salvo que fuesen consecuencia inmediata y directa de una orden del Servicio Andaluz de Salud o de los vicios del proyecto redactado por la Administración en el caso de suministro de fabricación.

8.1.4.- El contratista está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en relación con el objeto del contrato, debiendo haber obtenido, en su caso, las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias, de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos, siendo responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial y debiendo indemnizar al Servicio Andaluz de Salud por todos los daños y perjuicios que para el mismo puedan derivarse de la interposición de cualquier tipo de reclamaciones.

8.1.5.- El contratista quedará obligado, con respecto al personal que emplee en la fabricación, entrega, distribución, instalación, y montaje del suministro objeto del contrato, al cumplimiento de las disposiciones en materia de Legislación Laboral y de Seguridad Social vigentes durante la ejecución del contrato.

8.1.6.- La ejecución del contrato se desarrollará, sin perjuicio de las obligaciones que corresponden al contratista, bajo la dirección, inspección y control del Órgano de Contratación, el cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

8.1.7.- Cuando el contratista, o personas de él dependientes, incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el Órgano de Contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden de la ejecución de lo pactado.

8.2.-PLAZO DE ENTREGA

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo de entrega que se recoge en el apartado 7 del Cuadro Resumen .

8.3.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN

8.3.1. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Servicio Andaluz de Salud.

8.3.2. Su constatación exigirá un acto formal y positivo de recepción por parte del Servicio Andaluz de Salud, que deberá realizarse dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato. En su caso, y a los efectos previstos en la Cláusula 8.5 se realizarán actos formales de recepción por las entregas parciales realizadas conforme a lo previsto en el apartado 7.2 del Cuadro Resumen.

8.3.3 En la recepción de los bienes suministrados se comprobará que el suministro se realizó en los términos previstos en este Pliego, el de Prescripciones Técnicas y sus respectivos Anexos.

8.3.4 Será preceptivo convocar a la Intervención General de la Junta de Andalucía al acto formal de recepción cuando el importe del contrato sea superior a treinta mil cincuenta euros con sesenta y un céntimo (30.050,61 €).

8.3.5.- Los resultados de la comprobación se recogerán en Acta de recepción (cuando la Intervención designe representante) o Certificado de recepción del representante del Organo de contratación, en caso contrario, expedidos a tal efecto.

8.4.- GARANTÍA DEL MATERIAL SUMINISTRADO

8.4.1. El plazo de garantía será el señalado en el apartado 16 del Cuadro Resumen, a contar desde la fecha de recepción o conformidad.

8.4.2. Si durante el plazo de garantía se acreditara la existencia de vicios o defectos en el suministro, tendrá derecho la Administración a reclamar del empresario la reposición de los bienes que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuera suficiente.

Durante este plazo de garantía el contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

Si durante el plazo de garantía el Organo de Contratación estimase que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el art. 191.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Asimismo, si durante este plazo, se produjera alguna avería en bienes suministrados cuya reparación requiera un plazo de tiempo superior a tres días, la empresa vendrá obligada a instalar en el Centro de destino, dentro de dicho plazo un equipo igual al averiado, manteniéndolo hasta tanto se produzca su reparación e instalación.

8.4.3. Correrán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos se generen durante el periodo de garantía, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que estas señalen.

8.4.4.- Cuando no resulte necesario plazo de garantía en atención a las características del contrato, podrá exceptuarse el mismo, justificándolo en el apartado 16.3 del Cuadro Resumen.

8.4.5.- Transcurrido el plazo de garantía sin que el Organo de Contratación haya formalizado reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad y se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

8.5.- FORMA DE PAGO

8.5.1. El contratista tendrá derecho al abono del suministro realizado y recibido de conformidad según lo previsto en la Cláusula 8.3, en los términos establecidos en las normas que rigen el contrato y con arreglo al precio establecido.

El régimen de pago es el establecido en el apartado 18 del Cuadro Resumen.

8.5.2.- En el caso de que el contrato previese plazos parciales de ejecución, o la realización de entregas parciales a demanda del Organo de Contratación, el contratista tendrá derecho al abono de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración.

En ningún caso la suma de las facturaciones parciales podrá superar el importe total del contrato.

8.5.3. En el apartado 18.1 del Cuadro Resumen se especificará cuándo, por razones técnicas o económicas debidamente justificadas en el expediente, el pago del precio total de los bienes a suministrar podrá consistir parte en dinero y parte en la entrega de otros bienes de la misma clase, sin que, en ningún caso, el importe de éstos pueda superar el cincuenta por ciento del precio total. A estos efectos se estará a lo dispuesto en el artículo 187 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.5.4.- El Servicio Andaluz de Salud tendrá obligación de abonar el precio dentro de los dos meses siguientes a la fecha de expedición de los correspondientes documentos que acrediten la realización parcial o total de los suministros objeto del contrato conforme a lo previsto en la cláusula 8.3.

La expedición de tales documentos requerirá, con carácter previo, que el contratista presente en el Registro General del Órgano de Contratación, la facturación correspondiente conforme a lo previsto en el Real Decreto 2402/1.985, de 18 de Diciembre por el que se regula el deber de expedir y entregar factura que incumbe a los empresarios y profesionales, acompañada por los albaranes de entrega firmados y sellados por las Unidades correspondientes.

8.6.-PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

8.6.1. El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Podrá asimismo modificarlos por razones de interés público, dentro, en todo caso, de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la normativa de contratación.

Para la resolución de las incidencias en relación con la ejecución del contrato, salvo las establecidas en la Ley para casos específicos, se formulará expediente contradictorio de conformidad con el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.6.2. En cualquier momento, durante la vigencia del contrato, la Administración contratante podrá exigir al contratista la constatación de que siguen manteniendo las condiciones y cumpliendo las obligaciones exigidas para contratar.

8.7.-PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

8.7.1. En caso de que el contratista incurriese en demora en el cumplimiento del plazo total o parcial del contrato por causas imputables al mismo, el Órgano de Contratación, sin necesidad de intimación previa, podrá optar por la resolución del contrato, con pérdida de la garantía definitiva e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados al Servicio Andaluz de Salud, en lo que exceda del importe de la garantía incautada, o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,12 por 601,01 euros del precio del contrato.

No obstante, en el apartado 20 del Cuadro Resumen se podrá establecer un régimen de penalidades distinto al recogido en el párrafo anterior, en atención a las especiales características del contrato, debiendo constar justificación de tal extremo en el expediente.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción de las mismas en las correspondientes facturas, respondiendo en todo caso la garantía definitiva de su efectividad.

8.7.2. Si la demora fuese por causas no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos, el Órgano de Contratación le prorrogará el plazo en un tiempo igual, al menos, al tiempo perdido, salvo que el contratista solicitase otro menor.

8.8.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

8.8.1. Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 111 y 192 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con los efectos que se recogen en los artículos 113 y 193 de la citada Ley.

Podrán igualmente ser causa de resolución, a juicio del Órgano de Contratación:

a) El incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en el presente Pliego o en el de Prescripciones Técnicas.

b) Las reiteradas deficiencias en el suministro de los bienes.

8.8.2. Cuando la resolución del contrato fuese por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía y deberá indemnizar al Servicio Andaluz de Salud por los daños y perjuicios causados, en cuanto excedan del importe de la garantía incautada. Tales extremos se resolverán previo expediente contradictorio tramitado conforme a lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Conocido y aceptado en su totalidad)
POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

EL CONTRATISTA

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO:

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (nº de expediente):

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE:

4.1.- Procedimiento y forma de Adjudicación: NEGOCIADO

- SIN PUBLICIDAD (Art.182 LCAP) Apartado _____
 CON PUBLICIDAD

4.2.- Identificación del Pliego: TIPO, SUMINISTRO NEGOCIADO

Publicado en BOJA nº: _____

4.3.- Tramitación:

- ORDINARIA
 URGENTE

4.4.- Importe máximo de los gastos de publicación, en su caso:

5.- OBJETO DEL CONTRATO:

5.1.- Suministro _____

5.2.- Suministro al amparo del artículo 172,1.a) de la LCAP _____

CNPA-96: _____

En caso de superar el importe establecido en el art. 177.2 de la Ley se indicará el **CPV:** _____

5.3.- Necesidades administrativas a satisfacer y factores a tener en cuenta:

6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de Variantes:

- SI
 NO

6.2.- En caso afirmativo describir requisitos, límites, modalidades y aspectos del contrato sobre los que son admitidas:

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Plazo de ejecución:

7.1.1.- Fecha de inicio:

7.1.2.- Duración del contrato:

7.2.- Plazos parciales:

8.- PRÓRROGA: NO PROCEDE.

9.- PRESUPUESTO Y PRECIO:

9.1.- Presupuesto base de licitación: _____.

Lotes	Presupuesto base de licitación
1.	_____
2.	_____
3.	_____
4.	_____

9.2.- Límite máximo del gasto (art. 172.1 a): _____

Precio Unitario: _____

Distribución por lotes:

Lotes	Límite máximo del gasto	Precio unitario
1.	_____	_____
2.	_____	_____
3.	_____	_____

9.3.- Anualidades (si proceden):

Año: Importe:

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

9.4.- Procede Revisión de Precios:

- SI
 NO

En caso afirmativo, indicar índice oficial o fórmula de revisión:

10.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**11.- GARANTÍA PROVISIONAL:****11.1.- Procede constituir Garantía Provisional:**

- SI
 NO

11.2.- Importe Total de la Garantía Provisional:**11.3.- En su caso, importe de la Garantía Provisional por Lotes:**

	Nº de Lote:	Importe:
1.-	_____	_____
2.-	_____	_____
3.-	_____	_____

12.- GARANTÍA DEFINITIVA:**12.1.- Total Garantía Definitiva:**

- 4% del importe de adjudicación: _____
 4% del presupuesto base de licitación limite máximo del gasto (art.172.1.a) LCAP)

12.2.- En su caso, Garantía definitiva por lotes:**13.- ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS DE NEGOCIACIÓN**

14.- MESA DE CONTRATACIÓN:

- SI
 NO

15.- MUESTRAS:**15.1.-** Procede presentar muestras

- SI
 NO

15.2.- En caso afirmativo, indicar lugar de entrega:**16.- PLAZO DE GARANTÍA:****16.1.-** Procede definir Plazo de Garantía:

- SI
 NO

16.2.- En caso afirmativo, indicar plazo y momento de inicio del cómputo:**16.3.-** En caso negativo, indicar motivos:**17.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES:****18.- RÉGIMEN DE PAGO:****18.1.-****19.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:**(Criterios de selección conforme a los artículos 16 y 18 LCAP)**20.- RÉGIMEN DE PENALIDADES DISTINTO AL ESTABLECIDO CON CARÁCTER GENERAL:****21.- PERSONA DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE:****TELÉFONO:****FAX:****21.1.-** Se acepta el anuncio de la remisión de la proposición al Órgano de Contratación por correo electrónico:

- SI
 NO

correo electrónico:

ANEXO Nº III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR OTORGADA ANTE EL ORGANO DE CONTRATACION DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

D.

_____, como representante legal de la Empresa

_____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que no concurre en la misma ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración, previstas en el Artº 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuales son:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de falsedad, contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico, cohecho, malversación, tráfico de influencias, revelación de secretos, uso de información privilegiada, delitos contra la Hacienda Pública y la seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores o por delitos relativos al mercado y a los consumidores.

La prohibición de contratar alcanza a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas o en las que concurran las condiciones, cualidades o relaciones que requiera la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo.

b) Haber sido declaradas en quiebra, en concurso de acreedores, insolvente fallido en cualquier procedimiento o sujeto a intervención judicial; haber iniciado expediente de quita y espera o de suspensión de pagos o presentado solicitud judicial de quiebra o de concurso de acreedores, mientras, en su caso, no fuere rehabilitada.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracciones graves en materia de disciplina de mercado o en materia profesional o en materia de integración laboral de minusválidos o muy grave en materia social, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, sobre infracciones y sanciones en el orden social, o en materia de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre prevención de riesgos laborales

e) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la

Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanza igualmente a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refiere el párrafo anterior, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

Las disposiciones a las que se refiere este apartado serán aplicables a las Comunidades Autónomas y a las Entidades locales en los términos que respectivamente les sean aplicables.

f) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determine.

g) Haber incurrido en falsedad grave al facilitar a la Administración las declaraciones exigibles en cumplimiento de las disposiciones de esta Ley o de sus normas de desarrollo.

h) Haber incumplido las obligaciones impuestas al empresario por los acuerdos de suspensión de las clasificaciones concedidas o de la declaración de inhabilitación para contratar con cualquiera de las Administraciones Públicas.

i) Si se trata de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, no hallarse inscritos, en su caso, en un Registro profesional o comercial en las condiciones previstas por la legislación del Estado donde están establecidos.

j) Haber sido sancionado como consecuencia del correspondiente expediente administrativo en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 80 de la Ley General Tributaria.

k) No hallarse debidamente clasificadas, en su caso, conforme a lo dispuesto en esta Ley o no acreditar la suficiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

....., de de 2.....

ANEXO I OFERTA ECONÓMICA

CONVOCANTE: CENTRO Nº EXPEDIENTE	LICITADOR EMPRESA DOMICILIO LOCALIDAD TELEFONO CORREO ELECTRONICO NIF: FAX:
---	---

IMPORTE TOTAL O, EN SU CASO, LÍMITE MÁXIMO DEL GASTO:

Nº LOTE CODIGO SAS	Oferta/ Verbalte	DENOMINACION CATALOGO SAS	NOMBRE COMERCIAL	REFERENCIA C. BARRAS	Cantidad	PRECIO UNITARIO (art.172.1a))	IMPORTE TOTAL(€)	LIM. MAX. DEL GASTO (art.172.1a)	PRECIO		PLAZO DE ENTREGA
									U. VENTA	U. CONTIENE	

FECHA FIRMA Y SELLO

DESCRIPCION ITEMS MODELO OFERTA ECONOMICA		
CAMPOS	DESCRIPCION	CONTENIDO
Nº LOTE:	nº de orden de cada uno de los artículos CODIGO CATALOGO S.A.S.	Indicado por el Centro en su solicitud de
CODIGO	Identificará la oferta técnica, muestras y folletos.	productos a ofertar. Debe copiarse igual en la Oferta.
OFERTA/VARIANTE	Identificará la oferta base o principal del resto de variantes. Identificará junto con el nº lote/código la oferta técnica, muestras y folletos	OB: para oferta base o principal V: Identifica la variante, estas se enumeraran de forma consecutiva, por ejemplo: V1, V2 ... tantas como admita el pliego. Se entenderá que cuando se admiten "n" variantes, el Organo de Contratación aceptará la Oferta Base (OB) además de "n" variantes.
DENOMINACION	Descripción abreviada del producto a adquirir por el Centro según Catalogo SAS	Indicado por el Centro en su solicitud de productos a ofertar. Debe copiarse igual.
NOMBRE COMERCIAL	Descripción comercial con la que el proveedor identifica el producto ofertado Se indicará Marca y/o Modelo	Debe ser igual a la que el proveedor utiliza en su oferta técnica, muestra, folleto, albarán y factura.
REFERENCIA	Código con el que el proveedor identifica el producto ofertado	Debe ser igual a la que el proveedor utiliza en su oferta técnica, muestra, folleto, albarán y factura.
CODIGO BARRAS	Código de barras con el que el proveedor identifica el producto ofertado	Referido a la unidad de venta.
CANTIDAD	Número de unidades de consumo a adquirir por el Centro	Indicado por el Centro en su solicitud de productos a ofertar. Debe copiarse igual. Cuando no se indique cantidad esta será siempre: 1
PRECIO UNITARIO (art.172.1.a)	Precio de la unidad de consumo del producto ofertado.	
IMPORTE TOTAL	Importe total de las unidades de consumo a adquirir por el Centro	Debe ser el resultante de multiplicar PRECIO U. CONSUMO x CANTIDAD SOLICITADA
LÍMITE MÁXIMO DEL GASTO	importe máximo que el Centro destina a esta adquisición	
U. VENTA	Indica el envase que contiene las unidades de venta del producto ofertado	Debe corresponderse con la realidad del producto ejemplo: bolsa, caja, paquete ect.
U. CONTIENE	Indica las unidades de consumo que contiene el envase descrito anteriormente. Informa al Centro de las unidades mínimas y factor múltiplo, para contratación y pedido.	Debe corresponderse con la realidad del producto independientemente de las subagrupaciones que contenga, será siempre numérico, ejemplo: 25, 50, 100 etc.
PRECIO U. VENTA EUROS	Precio de la unidad de venta en euros. Se utilizará para valorar importe total del contrato (cantidad solicitada/u.contiene) x precio U. Venta euros.	Expresado en euros, con 2 decimales. Será el importe a facturar cuando finalice el periodo transitorio, o antes de este si así se ha acordado con el Centro.
PLAZO DE ENTREGA	Plazo en que el proveedor se compromete a entregar la cantidad solicitada del producto ofertado.	Expresado en días, o bien indicando: SSI (Según sus indicaciones), si hay plazo/s indicados por el Centro, o SSN (según sus necesidades) se entiende que la entrega se realiza de inmediato cuando esta es solicitada.
OTROS ASPECTOS DE LA OFERTA ECONOMICA		
PEDIDO MINIMO	Salvo indicación del Proveedor en contrario, el pedido mínimo será igual a la unidad de venta.	

ANEXO II

OFERTA TECNICA

CONVOCANTE CENTRO PROVINCIA Nº EXPEDIENTE

LICITADOR EMPRESA DOMICILIO LOCALIDAD

LOTE	Nº LOTE CODIGO S.A.S.	oferta/ variante	DESCRIPCION TECNICA	REFERENCIA

FECHA, FIRMA Y SELLO

DESCRIPCION ITEMS OFERTA TECNICA

Deben describirse todos los productos ofertados en la proposición económica, debiendo estos estar identificados según se indican en la proposición económica.

CAMPOS	DESCRIPCION	CONTENIDO
Nº LOTE: CODIGO	CODIGO CATALOGO S.A.S. del producto a adquirir.	Indicado por el Centro en su solicitud de productos a ofertar. Debe copiarse igual.
OFERTA/ VARIANTE	Identificará la oferta base o principal del resto de variantes.	OB: para oferta base o principal V: Identifica la variante, estas se enumeraran de forma consecutiva, por ejemplo: V1, V2 ... tantas como admita el pliego y se hayan formulado en la oferta económica.
DESCRIPCION TECNICA	Descripción de las características técnicas y/o funcionales del producto ofertado.	Texto libre en donde el proveedor indicará las características técnicas y/o funcionales del producto ofertado. Pudiendo justificar las variantes presentadas si las hubiera en la oferta económica.
REFERENCIA	Codigo con el que el proveedor identifica el producto ofertado	Debe ser igual a la que el proveedor utiliza en su oferta económica

ANEXO II

PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD/SIN PUBLICIDAD.

I DISPOSICIONES GENERALES

1.- RÉGIMEN GENERAL

1.1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

1.1.1.- Será de aplicación el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones complementarias. Supletoriamente se regirá por las restantes normas de Derecho Administrativo y en defecto de éstas, serán de aplicación las normas de Derecho Privado.

1.1.2.- Igualmente será de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras.

1.1.3.- La presente contratación, de naturaleza administrativa, se regirá por lo dispuesto en este Pliego en el que se incluyen los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán el órgano de contratación, los licitadores y en su momento las empresas adjudicatarias. Asimismo se regirá por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que regula las características de la prestación que es objeto de la contratación, así como su ejecución.

1.1.4.- En caso de discrepancia entre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.1.5.- Los contratos que resulten del procedimiento de adjudicación se ajustarán al contenido de este Pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los mismos. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos, que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole que, promulgadas por la Administración, puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

1.2.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

El procedimiento de adjudicación de este contrato será negociado con o sin publicidad, al concurrir cualquier circunstancia de las previstas en los artículos 209 y

210 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se indica en el apartado 4.1 del Cuadro Resumen.

1.3.- RECURSOS

Contra los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa procederá recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición.

1.4.- JURISDICCIÓN

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en los contratos administrativos.

2.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

2.1.1.- El objeto de la presente contratación es la prestación del servicio que se especifica en el apartado 5 del Cuadro Resumen, en el que se incluyen las codificaciones correspondientes en los términos establecidos en el artículo 67.2, a) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Las especificaciones técnicas del objeto del contrato se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.1.2.- El servicio objeto de la presente contratación podrá ser ofertado por lotes o por la totalidad del mismo.

2.1.3.- Únicamente se admitirá la presentación de variantes o alternativas siempre y cuando así se establezca en el apartado 6 del Cuadro Resumen. La presentación de variantes se realizará enumerándolas correlativamente.

2.1.4.- Mediante la presente contratación se satisfacen las necesidades administrativas que se concretan en el apartado 5.1 del Cuadro Resumen.

2.2.- PLAZO DE EJECUCIÓN

2.2.1.- El plazo de ejecución del contrato será el fijado en el apartado 7 del Cuadro Resumen, fraccionándose, en su caso, la ejecución sucesiva del mismo en los plazos parciales que se establezcan.

2.2.2.- A tenor de lo dispuesto en los párrafos primero y quinto del artículo 198 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el contrato podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, previa consignación presupuestaria y cumplimiento de los requisitos allí establecidos.

3.- PRESUPUESTO Y PRECIO

3.1.- PRESUPUESTO

3.1.1.- El presupuesto base de licitación es el establecido en el apartado 9.1 del Cuadro Resumen.

El previsible desglose en anualidades presupuestarias se recoge en el apartado 9.2 del Cuadro Resumen.

El presupuesto base de cada uno de los lotes que se establezcan, en su caso, se recoge en el apartado 9.3 del Cuadro Resumen, estableciéndose igualmente en el apartado 9.4 del Cuadro Resumen el sistema de determinación del precio.

3.1.2.- A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los empresarios comprenden no sólo el precio del contrato, sino también el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) y demás tributos que fuesen de aplicación.

3.2.- REVISIÓN DE PRECIOS

3.2.1.- Los precios de contratación de este servicio serán objeto de revisión, de conformidad con los artículos 103 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, salvo cuando el Órgano de Contratación, mediante resolución motivada que deberá constar en el expediente, establezca su improcedencia.

En el apartado 9.5 del Cuadro Resumen se detalla la procedencia o no de la revisión de precios y, en su caso, la fórmula o índice de revisión aplicables.

3.2.2.- El importe de las revisiones que procedan se hará efectivo mediante el correspondiente abono o descuento en las certificaciones o pagos parciales, o en la liquidación del contrato, cuando no hayan podido incluirse en dichas certificaciones o pagos parciales.

3.3.- EXISTENCIA DE CRÉDITO

3.3.1.- Se hace constar expresamente la existencia de crédito adecuado y suficiente, en las aplicaciones presupuestarias que se indican en el apartado 10 del Cuadro Resumen, para atender las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución del contrato para el Servicio Andaluz de Salud.

3.3.2.- En el supuesto de que el expediente se tramite anticipadamente, el gasto quedará condicionado a la existencia, en el presupuesto al que se impute el gasto, de crédito adecuado y suficiente en el momento de dictarse la resolución de adjudicación.

3.3.3.- El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada, que se abonará con cargo al crédito antes citado, conforme a lo que establece en la cláusula 8.4 de este pliego.

II. LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

4.1.- PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS:

4.1.1.- Podrán contratar con el Servicio Andaluz de Salud las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo exigido en este Pliego, y cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato.

4.1.2.- En ningún caso podrán contratar con la Administración las personas que estén incursas en alguno de los supuestos de prohibición del artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.2.- AGRUPACIÓN DE EMPRESARIOS:

Cuando varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una agrupación temporal, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de quienes suscriban la proposición, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios. Asimismo deberán designar la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos frente al Servicio Andaluz de Salud.

La duración de la Unión Temporal de Empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

5.- LICITACIÓN

5.1.- DOCUMENTACIÓN:

Las proposiciones se formularán en lengua castellana. En el caso de presentarse alguna documentación en otro idioma o lengua sin la traducción correspondiente, el Órgano de Contratación se reserva la facultad de no considerar dicha documentación.

5.2.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:

5.2.1.- Para participar en la contratación, los licitadores deberán presentar, en el Registro General del Órgano de Contratación, 2 sobres cerrados, sobre 1 y sobre 2, conteniendo la documentación que se especifica más adelante, indicando en cada uno: la contratación a que se concurre, la denominación y dirección de la empresa ofertante, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace. Cada sobre contendrá un índice en el que se relacione numéricamente la documentación contenida.

La documentación deberá presentarse dentro del plazo y hora fijados en el anuncio de licitación en el supuesto de que se trate de procedimiento negociado

con publicidad, o en las invitaciones cursadas a las empresas para supuestos sin publicidad.

5.2.2.- No obstante lo dispuesto en el punto anterior, los licitadores podrán enviar la documentación por correo conforme a lo previsto en el artículo 80 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En este caso, el ofertante deberá justificar la fecha de presentación de la documentación y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax o telegrama en el mismo día.

También podrá anunciarse por correo electrónico si así se especifica en el apartado 19.1 del Cuadro Resumen, si bien en este caso el envío del anuncio sólo tendrá validez si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará a su expediente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación, si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo.

Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin que se hubiese recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

5.3.- DOCUMENTACIÓN PERSONAL (SOBRE Nº1)

5.3.1.- Garantía provisional:

De conformidad con el artículo 35.5 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Órgano de Contratación, podrá exigir la constitución de una garantía provisional, equivalente al dos por ciento del presupuesto del contrato. En este caso se indicará en el apartado 11 del Cuadro Resumen.

En el caso de que el contrato estuviera constituido por lotes a los que se pueda licitar indistintamente, las garantías provisionales se presentarán sólo respecto de los lotes a los que se licite.

El importe de la garantía provisional total, así como, en su caso, el de los lotes diferenciados, se establecen expresamente en los apartados 11.2 y 11.3 del Cuadro Resumen.

En el caso de Sociedades Cooperativas Andaluzas, el importe de la garantía que deban constituir será del veinticinco por ciento de la establecida en el párrafo anterior.

Únicamente estarán exceptuadas de esta obligación las entidades que así lo tengan reconocido por las

leyes estatales o las correspondientes disposiciones autonómicas.

Estarán asimismo exentos de esta obligación aquellos licitadores que tuviesen constituida la garantía global prevista en el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que producirá los efectos inherentes a la garantía provisional.

La garantía provisional podrá constituirse en cualquiera de las siguientes modalidades:

a) En metálico, valores públicos o valores privados en los términos establecidos en el artículo 55 del Reglamento General.

b) Mediante aval, en los términos establecidos en el artículo 56 del Reglamento General.

c) Mediante contrato de seguro de caución, en los términos establecidos en el artículo 57 del Reglamento General

En los casos de uniones temporales de empresarios, las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes siempre que en su conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

5.3.2.- Capacidad y solvencia financiera y técnica.

Los documentos que acrediten la capacidad y solvencia del licitador deberán ser originales, copias legalizadas notarialmente o copias compulsadas. Deberán ser originales, en todo caso, los documentos que acrediten la constitución de la garantía provisional.

5.3.2.1.- Cuando se trate de licitadores españoles, presentarán los siguientes documentos:

a). Documento acreditativo de la personalidad y capacidad del contratista, que será el D.N.I., si se trata de persona física, o, si la empresa fuera persona jurídica, las escrituras de constitución o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le fuese aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Tratándose de unión de empresarios, se estará a lo dispuesto en la cláusula 4.2 del presente Pliego.

b). Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra el firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán contener

diligencia de bastaneo de un Letrado de Administración Sanitaria.

c). El D.N.I. de la persona firmante de la proposición.

d). Una declaración responsable, otorgada por el firmante de la proposición ante una autoridad administrativa (conforme al modelo que figura como Anexo III), Notario Público u Organismo Profesional cualificado, de que el licitador no está incurso en ninguno de los casos de prohibición de contratar con la Administración previstos en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Dicha declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e). Certificado de clasificación (salvo las excepciones establecidas en el artículo 25 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas) en caso de que el presupuesto de licitación correspondiente al servicio a contratar sea igual o superior a la cantidad señalada en el citado precepto, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda o por el Órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma, que acredite poseer la clasificación adecuada al objeto del contrato de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y siguientes del Reglamento y que queda especificada en el apartado 17.2 del Cuadro Resumen. No obstante aquellos certificados de clasificación expedidos con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento, y hasta que caduquen, serán admitidos, fijándose también en el apartado 17.2 del Cuadro Resumen la clasificación exigible según la normativa anterior.

La clasificación de la Unión de Empresarios será la resultante de la acumulación de las características de cada uno de los que integren dicha Unión expresadas en sus respectivas clasificaciones. En todo caso será requisito básico para la acumulación de las citadas características, que todas las empresas que concurren en la Unión Temporal hayan obtenido, previamente, clasificación como empresas de servicios en relación con el objeto de este contrato, todo ello en los términos previstos en el artículo 52 del Reglamento general.

f). Los documentos que, conforme a lo previsto en los artículos 16 y 19 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, justifiquen la solvencia económica, financiera y técnica del licitador, en los términos que se establecen en el Apartado 17.1 del Cuadro Resumen en el supuesto de que el presupuesto de licitación correspondiente al servicio a contratar sea inferior a la cantidad señalada en el artículo 25.1 de la Ley.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, la solvencia se podrá acreditar en los términos del párrafo segundo del artículo 15.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

g) Documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional, en su caso, conforme a lo previsto en la cláusula 5.3.1.

5.3.2.2.- Las empresas extranjeras que pretendan tomar parte en la presente contratación deberán tener en cuenta las siguientes especificaciones en relación con la acreditación de los extremos recogidos en la cláusula 5.3.2.1.:

a). Para acreditar la capacidad de obrar de la letra a) anterior, será suficiente, en el caso de empresas de Estados Miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, acreditar su inscripción en los Registros o presentar la certificación que se indica en el anexo I, apartado 3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

La capacidad de las restantes empresas extranjeras se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u oficina Consular de España del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática permanente de España o de la Secretaría General del Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de estado signatario del acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos con cuantía igual o superior a la prevista en el artículo 203.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 23.1 de dicho texto legal.

b). La declaración a que hace referencia el apartado d) de la cláusula 5.3.2.1 podrá otorgarse ante una autoridad judicial cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo.

c). Los certificados de clasificación o documentos similares expedidos por Estados miembros de la Comunidad Europea en favor de sus propios empresarios constituyen una presunción de capacidad en relación con la acreditación de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

d). Para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea que no estén clasificados ni con clasificación suspendida, será suficiente que acrediten, en su caso, su solvencia económica, financiera, técnica o profesional conforme a los artículos 16 y 19 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e). Deberán acompañar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

5.3.2.3.- Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, creado por el Decreto 189/1997, de 22 de julio, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, están exentos de presentar la documentación que se exige en los apartados a), b), c) d) y e) de la cláusula 5.3.2.1., así como los relacionados en los apartados a), b) y c) de la cláusula 5.3.2.2, relativos a empresas extranjeras. Para ello, deberán aportar certificado original o copia compulsada, (de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre), que acredite estar inscrito en dicho Registro y declaración expresa responsable emitida por el licitador o cualquiera de los representantes con facultades que figuran en el citado Registro y que no se han modificado los datos que obran en el mismo.

5.4.- DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA (SOBRE Nº 2):

5.4.1.- Documentación económica:

5.4.1.1.- Contendrá la proposición económica, debidamente firmada y fechada y se ajustará en sus términos conforme al modelo que figura como Anexo I.

Cada licitador presentará una sola proposición de acuerdo con cualquiera de las siguientes modalidades:

- Por la totalidad del servicio objeto de la contratación.
- Por los lotes que se establezcan en su caso.

Siempre en los términos que especifiquen el Cuadro Resumen y el Anexo I.

5.4.1.2.- El licitador no podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras empresas, si lo ha hecho individualmente ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

5.4.2.- Documentación técnica:

Contendrá los documentos donde se reflejen las características técnicas de la oferta del licitador, en relación con la prestación del servicio objeto de licitación y lo previsto en este Pliego, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas. En concreto incluirá una memoria donde se reflejen las características técnicas de la oferta del licitador, catálogos, informes de productos y cualquier otra información que el mismo estime oportuna para hacer más comprensiva su oferta en relación con el servicio objeto de la contratación. Asimismo se incluirán las características de las variantes o alternativas, en su

caso, que conforme a lo previsto en el apartado 6 del Cuadro Resumen y el Pliego de Prescripciones Técnicas, consideren más convenientes para la Administración.

El índice y resumen de la documentación relativa a la oferta técnica se elaborará según el modelo Anexo II.

5.5.- PRESENTACIÓN DE MUESTRAS:

5.5.1.- Cuando la prestación del servicio objeto del contrato implique la utilización de materiales de especiales características y éstas sean especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las empresas presentarán las muestras que se consideren necesarias para acreditar dichas características, haciéndose constar expresamente en el apartado 15 del Cuadro Resumen.

5.5.2.- Las muestras deberán presentarse y depositarse en el lugar que indique el anuncio de licitación, en el supuesto de que se trate de procedimiento negociado con publicidad o en las invitaciones cursadas, para supuestos sin publicidad, en todo caso dentro del plazo de presentación de las proposiciones. Al depositante se le entregará un recibo que acredite la fecha y hora en que se realice el depósito de las muestras presentadas, conservando la Administración copia firmada por el depositante.

5.5.3.- Todos los bultos que contengan las muestras deberán llevar, en lugar visible, una etiqueta identificativa, en la que se especificará: Documentación Técnica / muestras, denominación y número de la contratación, nombre del licitador y número de bultos que componen el envío de la muestra.

Igualmente deberán etiquetarse todas y cada una de las muestras entregadas, indicando la empresa licitadora y, en su caso, el número de lote o de variante a que corresponde.

5.5.4.- Las muestras deberán cumplir las normas de embalaje que determine el Pliego de Prescripciones Técnicas.

5.5.5.- Las muestras presentadas por las empresas que no hubiesen resultado adjudicatarias, deberán ser retiradas, previa presentación del correspondiente recibo, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación, salvo aquellas que el Órgano de Contratación considere oportuno retener, por haberse interpuesto recurso, reclamación o existir cualquier otra incidencia contractual.

5.5.6.- Las muestras presentadas por los adjudicatarios no podrán ser retiradas hasta que se haya efectuado la recepción del servicio. Una vez efectuada la recepción, el adjudicatario dispondrá de treinta días, a partir de la firma de la última acta de recepción, para solicitar por escrito del Órgano de Contratación autorización para la retirada de las muestras.

5.5.7.- Transcurridos los plazos anteriores, las muestras quedarán a disposición del Órgano de Contratación, que quedará exento de toda responsabilidad sobre las mismas.

5.6.- ACEPTACIÓN INCONDICIONADA DEL LICITADOR A LAS CLÁUSULAS DEL PLIEGO:

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario del contenido de las cláusulas de este Pliego y el de Prescripciones Técnicas Particulares.

5.7.- RETIRADA DE LAS PROPOSICIONES UNA VEZ PRESENTADAS:

De no dictarse la resolución de adjudicación dentro de plazo, los empresarios tendrán derecho a retirar su proposición y a que se les devuelva o cancele la garantía que hubieran presentado, en su caso.

A las empresas que retiren injustificadamente sus proposiciones antes de la adjudicación, les será incautada la garantía provisional, en su caso.

6.- ADJUDICACIÓN

6.1.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN CON INTERVENCIÓN DE MESA DE CONTRATACION.

6.1.1.- El Órgano de Contratación, si así lo decide, estará asistido, para la adjudicación del contrato, por una Mesa de Contratación constituida de acuerdo con la normativa aplicable, indicándose en el apartado 14 del Cuadro Resumen.

6.1.2.- Una vez recibidos los sobres junto con el certificado del funcionario encargado del Registro, se constituirá la Mesa de Contratación que calificará previamente la documentación presentada en el sobre número 1. Si se observaran errores o defectos materiales podrá concederse un plazo de subsanación no superior a tres días. Calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, siempre que no sea exigible la clasificación, la Mesa procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección establecidos en el apartado 17.1 del Cuadro Resumen, con pronunciamiento expreso de las admitidas y las rechazadas, y sobre las causas de rechazo, en su caso.

A continuación se procederá por la Unidad Gestora a negociar los aspectos técnicos y económicos con las empresas admitidas, que son los establecidos en el apartado 13 del Cuadro Resumen, levantándose acta de la negociación que será suscrita por cada empresa y la Administración. Posteriormente se emitirá informe al respecto en el que se recojan las negociaciones realizadas y la oferta seleccionada. La Mesa de Contratación a la vista del citado informe elevará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano competente.

6.2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIN INTERVENCIÓN DE MESA DE CONTRATACION.

La unidad gestora del expediente contactará con las empresas que hubieran presentado proposición en tiempo y forma según certificado del funcionario encargado del Registro y, previa calificación de la documentación contenida en el sobre número 1, negociará los términos contractuales, llegando a un acuerdo con la empresa que se hará constar en acta suscrita por ambas partes.

La unidad gestora emitirá un informe motivado, en el que se recojan las negociaciones realizadas y la oferta seleccionada, que se hará conforme los aspectos de negociación que se establecen en el apartado 13 del Cuadro Resumen y que justifique la selección de una o varias empresas.

6.3.- PROPUESTA Y RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

6.3.1.- El Órgano de Contratación o la unidad administrativa que éste designe a tales efectos, requerirá, al licitador o licitadores que vayan a resultar adjudicatarios, previamente a la Resolución de adjudicación, la siguiente documentación:

- Certificación positiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente, acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, entendiéndose por tales las previstas en el artículo 14 del Reglamento General

- Certificación positiva expedida por el órgano competente de la A.E.A.T. justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, entendiéndose por tales las recogidas en el artículo 13.1 letras b), c) y d) del citado Reglamento. Dicha certificación podrá ser sustituida por declaración responsable del interesado de que cumple las circunstancias señaladas y autorización expresa a la Administración contratante para que pueda procederse a la cesión de la información por parte de la Administración competente.

- Certificación positiva expedida por el órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda, justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, según lo establecido en la letra e) del artículo 13.1 del citado Reglamento. Dicha certificación podrá ser sustituida por declaración responsable del interesado de que cumple las circunstancias señaladas y autorización expresa a la Administración contratante para que pueda procederse a la cesión de la información por parte de la Administración competente.

- Documento que acredite estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, mediante presentación del alta referida al ejercicio corriente o, en su caso, el último recibo del citado impuesto, completado con una declaración

responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

La documentación señalada podrá aportarse en original o copia compulsada.

El Plazo para la aportación de dicha documentación, será de 5 días hábiles a partir de la recepción del escrito requiriendo la misma.

6.3.2.- El Órgano de Contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas. El plazo máximo de adjudicación se reducirá a la mitad cuando la tramitación del expediente haya sido declarada de urgencia por el Órgano de Contratación, según se consigne en el apartado 4.3 del Cuadro Resumen.

6.3.3.- La resolución de adjudicación deberá, en todo caso, ser motivada.

6.3.4.- La resolución de adjudicación se notificará al adjudicatario, así como a los demás licitadores. Cuando el importe del contrato sea igual o superior al establecido en el artículo 93 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se publicará en los términos previstos en el citado artículo.

III FORMALIZACIÓN

7.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

7.1.- TIEMPOS Y REQUISITOS

7.1.1.- El adjudicatario, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la notificación de la adjudicación, y con carácter previo a la formalización del contrato, deberá aportar los siguientes documentos:

a). Documento acreditativo de la constitución, a disposición del Órgano de Contratación, de la garantía definitiva.

b). Documento acreditativo del pago de los gastos de publicación del anuncio de licitación, en su caso, cuya cuantía máxima se indica en el apartado 4.4 del Cuadro Resumen.

c). Escritura pública de constitución de Unión Temporal de Empresas, debidamente inscrita en el Registro correspondiente, cuando el adjudicatario tuviera tal condición.

d). Documento acreditativo de haber formalizado una Póliza de responsabilidad civil. El importe mínimo asegurado será equivalente a la totalidad del presupuesto de licitación o en su caso, a la suma de los presupuestos de los lotes adjudicados y cuyo beneficiario único será el Servicio Andaluz de Salud.

7.1.2.- El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar

desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

7.2.- GARANTIA DEFINITIVA:

7.2.1.- El importe de la garantía definitiva, que deberá acreditarse en documento original, será del cuatro por ciento del importe de adjudicación.

Cuando el precio del contrato se determine en función de precios unitarios, el importe de la garantía a constituir será del 4% del presupuesto base de licitación de la totalidad del servicio o, en su caso, de los lotes que se establezcan.

7.2.2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 162.6 de la Ley 2/99, de 31 de marzo, las Sociedades Cooperativas Andaluzas que resulten adjudicatarias vendrán obligadas a constituir una fianza por importe del veinticinco por ciento de la establecida en el párrafo anterior.

7.2.3.- Estarán exentos de esta obligación, aquellos licitadores que tuviesen constituida la garantía global prevista en el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en los supuestos contemplados en los artículos 39 y 40 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7.2.4.- La garantía definitiva podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la cláusula 5.3.1, pero a diferencia de la garantía provisional, el certificado del seguro de caución y el del documento del aval deberán depositarse en todo caso, en la Caja Central o alguna de las Cajas Provinciales de Depósito de la Consejería de Economía y Hacienda, extremo que se acreditará acompañando el resguardo original justificativo.

7.3.- NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Cuando, por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, el Órgano de Contratación, siguiendo el procedimiento previsto a tal efecto, podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional en su caso, y la indemnización de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado.

IV.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.1.- FORMA DE EJECUCIÓN

8.1.1.- No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización, salvo cuando hubiese sido objeto de tramitación urgente y se haya constituido la garantía definitiva.

La ejecución se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contratista queda obligado a prestar el servicio en los términos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio o anuncios de la licitación y de la formalización del contrato, en su caso.

8.1.2.- El contratista deberá indemnizar cuantos daños y perjuicios se causen a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, salvo que fuesen consecuencia inmediata y directa de una orden del Servicio Andaluz de Salud.

8.1.3.- El contratista está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en relación con la actividad desarrollada. Para utilizar materiales, suministros, procedimientos y equipos en la ejecución del objeto del contrato deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias, de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos, siendo responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial y debiendo indemnizar al Servicio Andaluz de Salud por todos los daños y perjuicios que para el mismo puedan derivarse de la interposición de cualquier tipo de reclamaciones.

8.1.4.- El contratista quedará obligado, con respecto al personal que emplee en la prestación del servicio objeto del contrato, al cumplimiento de las disposiciones en materia de Legislación Laboral y de Seguridad Social vigentes durante la ejecución del contrato.

8.1.5.- La ejecución del contrato se desarrollará, sin perjuicio de las obligaciones que corresponden al contratista, bajo la dirección, inspección y control del Órgano de Contratación, el cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista, o personas de él dependientes incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el órgano de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden de la ejecución de lo pactado.

8.1.6.- En los contratos de tracto sucesivo, salvo que se establezca su improcedencia en el apartado 20 del Cuadro Resumen, el contratista presentará un programa de trabajo para la ejecución del contrato, que habrá de aprobarse por el Órgano de Contratación.

8.1.7.- En los contratos de tracto sucesivo, el representante del Órgano de Contratación, a la vista de los trabajos realmente ejecutados y de los precios contratados, redactará las valoraciones correspondientes en los períodos que se fijan en el apartado 21 del Cuadro Resumen. Se estará a lo dispuesto en el artículo 199 del Reglamento en cuanto

a la forma de efectuar las valoraciones y a la expedición de las certificaciones.

8.1.8.- Si así se acuerda por el Órgano de Contratación en el apartado 22 del Cuadro Resumen y siempre que no se contravenga lo dispuesto en su caso en los Convenios Colectivos de aplicación, el contratista vendrá obligado a subrogarse en todos los derechos y obligaciones del anterior adjudicatario respecto de los empleados que presten sus servicios en el centro.

8.2.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN

8.2.1.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Servicio Andaluz de Salud.

8.2.2.- Su constatación exigirá un acto formal y positivo de recepción por parte del Servicio Andaluz de Salud, que deberá realizarse dentro del mes siguiente de haberse producido la realización del objeto del contrato.

8.2.3.- En la recepción del servicio prestado se comprobará que el mismo se realizó en los términos previstos en este Pliego, el de Prescripciones Técnicas y sus respectivos Anexos.

8.2.4.- Será preceptivo convocar a la Intervención General de la Junta de Andalucía al acto formal de recepción cuando se haya realizado la totalidad del objeto del contrato y el importe del mismo sea superior a 150.253,03 euros.

8.2.5.- Los resultados de la comprobación se recogerán en Acta de recepción (cuando la Intervención designe representante) o Certificado de recepción del representante del Órgano de contratación, expedidos a tal efecto.

8.3.- GARANTÍA DEL SERVICIO PRESTADO

8.3.1.- El plazo de garantía será el señalado en el apartado 16 del Cuadro Resumen.

8.3.2.- Cuando no resulte necesario plazo de garantía en atención a las características del contrato, podrá exceptuarse el mismo justificándolo en el apartado 16.3 del Cuadro Resumen.

8.3.3.- Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el Órgano de Contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

8.3.4.- Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

8.4.- FORMA DE PAGO

8.4.1.- El contratista tendrá derecho al abono del servicio prestado y recibido de conformidad según lo previsto en la Cláusula 8.2, en los términos establecidos en las normas que rigen el contrato y con arreglo al precio establecido.

El régimen de pago será el previsto en el apartado 23 del Cuadro Resumen.

8.4.2.- La expedición de los documentos que acrediten la realización total o parcial de los servicios objeto de la presente contratación requerirá, con carácter previo, que el contratista presente en el Registro General del Órgano de Contratación, la facturación correspondiente conforme a lo previsto en el Real Decreto 2402/1.985, de 18 de Diciembre por el que se regula el deber de expedir y entregar factura que incumbe a los empresarios y profesionales

En ningún caso la suma de las facturaciones parciales podrá superar el importe total del contrato.

8.5.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

8.5.1.- El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Para la resolución de las incidencias en relación con la ejecución del contrato, salvo las establecidas en la Ley para los casos específicos, se formulará expediente contradictorio de conformidad con el artículo 97 del Reglamento General.

8.5.2.- Podrá asimismo modificarlos por razones de interés público, dentro, en todo caso, de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la normativa de contratación.

8.5.3.- En cualquier momento, durante la vigencia del contrato, la Administración contratante podrá exigir al contratista la constatación de que siguen manteniendo las condiciones y cumpliendo las obligaciones exigidas para contratar.

8.6.- PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

8.6.1.- En caso de que el contratista incurriese en demora en el cumplimiento del plazo total o parcial del contrato por causas imputables al mismo, el Órgano de Contratación, sin necesidad de intimación previa, podrá optar por la resolución del contrato, con pérdida de la garantía definitiva e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados al Servicio Andaluz de Salud, en lo que exceda del importe de la garantía incautada, o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,12 por cada 601,01 euros del precio del contrato.

No obstante, en el apartado 18 del Cuadro Resumen se podrá establecer un régimen de penalidades distinto al recogido en el párrafo anterior, en atención

a las especiales características del contrato, previa justificación de ello en el expediente.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción de las mismas en las correspondientes facturas, respondiendo en todo caso la garantía definitiva de su efectividad.

8.6.2.- Si la demora fuese por causas no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos, el Órgano de Contratación le prorrogará el plazo en un tiempo igual, al menos, al tiempo perdido, salvo que el contratista solicitase otro menor.

8.7.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

8.7.1.- Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 111 y 214 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con los efectos que se recogen en los artículos 113 y 215 de la citada Ley.

Podrán igualmente ser causa de resolución, a juicio del Órgano de Contratación:

a) El incumplimiento del contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en el presente Pliego o en el de Prescripciones Técnicas.

b) Las reiteradas deficiencias en la prestación del servicio.

8.7.2.- Cuando se acuerde la resolución del contrato por causa imputable al contratista, el Órgano de Contratación decretará la incautación de la garantía definitiva y deberá indemnizar al Servicio Andaluz de Salud los daños y perjuicios causados, en cuanto excedan del importe de la garantía incautada. Tales extremos se resolverán previo expediente contradictorio tramitado conforme a lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Conocido y aceptado en su totalidad)
POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

EL CONTRATISTA

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

2.- CENTROS VINCULADOS AL CONTRATO:

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (nº de expediente):

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE:

4.1.- Procedimiento y Forma de Adjudicación: NEGOCIADO

- SIN PUBLICIDAD (art. 210 LCAP) apartado _____
 CON PUBLICIDAD

4.2.- Identificación del Pliego: TIPO DE SERVICIO

PUBLICADO EN BOJA nº: _____

4.3.- Tramitación:

- ORDINARIA
 URGENTE

4.4.- Importe máximo de los gastos de publicación, en su caso:

5.- OBJETO DEL CONTRATO:

CNPA – 96: _____

En caso de superar el importe establecido en el artículo 203.2 de la Ley se indicará el CPV: _____

5.1.- Necesidades administrativas a satisfacer y factores a tener en cuenta:

6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de variantes:

- SÍ
 NO

6.2.- En caso afirmativo describir requisitos, límites, modalidades y aspectos del contrato sobre los que son admitidas:

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Plazo de ejecución:

7.1.1.- Fecha de inicio: _____

7.1.2.- Duración del contrato: _____

7.2.- Plazos parciales:

8.- PRÓRROGA: Se estará a lo dispuesto en la cláusula 2.2.2. del Pliego.

9. – PRESUPUESTO Y PRECIO:

9.1.- Presupuesto base de licitación:

9.1.1.- En su caso, Precios Unitarios:

9.2.- Anualidades (si proceden):

Año:	Importe:
_____	_____
_____	_____
_____	_____

9.3.- Distribución por Lotes:

Nº de Lote:	Precio Unitario, en su caso	Presupuesto
1.- _____	_____	_____
2.- _____	_____	_____
3.- _____	_____	_____
4.- _____	_____	_____

9.4.- Sistema de determinación del precio:

9.5.- Procede revisión de precios:

- Sí
- NO

En caso afirmativo determinar índice o fórmula de revisión:

10.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**11.- GARANTÍA PROVISIONAL:****11.1.- Procede constituir Garantía Provisional:**

- SÍ
 NO

11.2.- Importe total de la Garantía Provisional:**11.3.- Importe de la Garantía Provisional por lotes:**

	Nº de Lote:	Importe:
1.-	_____	_____
2.-	_____	_____
3.-	_____	_____

12.- GARANTÍA DEFINITIVA:**12.1.- Total Garantía Definitiva:**

- 4% del importe de adjudicación
 4% del presupuesto base de licitación (si hay precios unitarios)

12.2.- Importe de la Garantía Definitiva por Lotes:

	Nº de Lote:	Importe
1.	_____	_____
2.	_____	_____
3.	_____	_____

13.- ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS DE NEGOCIACIÓN**14.- MESA DE CONTRATACIÓN:**

- SI
 NO

15.- MUESTRAS:**15.1.- Procede presentar muestras:**

- SI
 NO

En caso afirmativo, indicar lugar de entrega:

16.- PLAZO DE GARANTÍA:**16.1.- Procede definir Plazo de Garantía:**

- SI
 NO

16.2.- En caso afirmativo, indicar plazo y momento de inicio del cómputo:

16.3.- En caso negativo, indicar motivos:

17.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA. CLASIFICACIÓN:

17.1.- Criterios de selección conforme a los artículos 16 y 19 de la LCAP

17.2.- Clasificación: Según normativa vigente: _____

Según normativa anterior: _____

18.- RÉGIMEN DE PENALIDADES DISTINTO AL ESTABLECIDO CON CARÁCTER GENERAL:**19.- PERSONA DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE:**

Teléfono:

Fax:

19.1.- Se acepta el anuncio de la remisión de la proposición al Órgano de Contratación por correo electrónico:

- SÍ
 NO

Correo electrónico:

20.- PROGRAMA DE TRABAJO:

20.1.- No procede su presentación por el contratista:

21.- PERIODICIDAD DE LAS VALORACIONES:

Mensual

Otra (indicar la elegida) _____

22.- SUBROGACIÓN:

- SI
- NO

En caso afirmativo, indicar relación de empleados a que afecta:

23.- RÉGIMEN DE PAGO:

ANEXO Nº III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD
PARA CONTRATAR OTORGADA ANTE EL ÓRGANO
DE CONTRATACION DEL SERVICIO ANDALUZ DE
SALUD

D.

_____, como representante legal de la Empresa

_____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que no concurre en la misma ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración, previstas en el Artº 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuales son:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de falsedad, contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico, cohecho, malversación, tráfico de influencias, revelación de secretos, uso de información privilegiada, delitos contra la Hacienda Pública y la seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores o por delitos relativos al mercado y a los consumidores.

La prohibición de contratar alcanza a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas o en las que concurren las condiciones, cualidades o relaciones que requiera la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo.

b) Haber sido declaradas en quiebra, en concurso de acreedores, insolvente fallido en cualquier procedimiento o sujeto a intervención judicial; haber iniciado expediente de quita y espera o de suspensión de pagos o presentado solicitud judicial de quiebra o de concurso de acreedores, mientras, en su caso, no fuere rehabilitada.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracciones graves en materia de disciplina de mercado o en materia profesional o en materia de integración laboral de minusválidos o muy grave en materia social, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, sobre infracciones y sanciones en el orden social, o en materia de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre prevención de riesgos laborales

e) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración

General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanza igualmente a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refiere el párrafo anterior, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

Las disposiciones a las que se refiere este apartado serán aplicables a las Comunidades Autónomas y a las Entidades locales en los términos que respectivamente les sean aplicables.

f) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determine.

g) Haber incurrido en falsedad grave al facilitar a la Administración las declaraciones exigibles en cumplimiento de las disposiciones de esta Ley o de sus normas de desarrollo.

h) Haber incumplido las obligaciones impuestas al empresario por los acuerdos de suspensión de las clasificaciones concedidas o de la declaración de inhabilitación para contratar con cualquiera de las Administraciones Públicas.

i) Si se trata de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, no hallarse inscritos, en su caso, en un Registro profesional o comercial en las condiciones previstas por la legislación del Estado donde están establecidos.

j) Haber sido sancionado como consecuencia del correspondiente expediente administrativo en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 80 de la Ley General Tributaria.

k) No hallarse debidamente clasificadas, en su caso, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Reglamento general, o no acreditar la suficiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

....., de de 2.....

ANEXO I OFERTA ECONOMICA

CONVOCANTE: CENTRO Nº EXPEDIENTE	LICITADOR EMPRESA DOMICILIO LOCALIDAD TELEFONO CORREO ELECTRONICO
	NIF: FAX:

IMPORTE TOTAL: _____

Nº LOTE	Oferta Variante	DENOMINACION	IMPORTE TOTAL EUROS	PRECIO UNITARIO EUROS (EN SU CASO)

FECHA FIRMA Y SELLO

ANEXO II**OFERTA TECNICA**

CONVOCANTE CENTRO PROVINCIA Nº EXPEDIENTE

LICITADOR EMPRESA DOMICILIO LOCALIDAD

Nº LOTE	oferta/ variante	DESCRIPCION TECNICA	REFERENCIA

FECHA, FIRMA Y SELLO

ANEXO III

PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA, POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD/SIN PUBLICIDAD.

I DISPOSICIONES GENERALES

1.- RÉGIMEN GENERAL

1.1.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

1.1.1.- Será de aplicación el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones complementarias. Supletoriamente se regirá por las restantes normas de Derecho Administrativo y en defecto de éstas, serán de aplicación las normas de Derecho Privado.

1.1.2.- Igualmente será de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras.

1.1.3.- La presente contratación, de naturaleza administrativa, se regirá por lo dispuesto en este Pliego en el que se incluyen los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán el Órgano de Contratación, los licitadores y en su momento las empresas adjudicatarias. Asimismo se regirá por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que regula las características de la prestación que es objeto de la contratación, así como su ejecución.

1.1.4.- En caso de discrepancia entre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.1.5.- Los contratos que resulten del procedimiento de adjudicación se ajustarán al contenido de este Pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los mismos. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos, que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole que, promulgadas por la Administración, puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

1.2.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

El procedimiento de adjudicación de este contrato será negociado con o sin publicidad, al concurrir cualquier circunstancia de las previstas en los artículos 209 y 210 de la Ley de Contratos de las Administraciones

Públicas, según se indica en el apartado 4.1 del Cuadro Resumen.

1.3. - RECURSOS

Contra los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa procederá recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición.

1.4. - JURISDICCIÓN

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en los contratos administrativos.

2. - ELEMENTOS DEL CONTRATO

2.1.- OBJETO

2.1.1.- El objeto de la presente contratación es la prestación de la Consultoría y Asistencia que se especifica en el apartado 5 del Cuadro Resumen, en el que se incluyen las codificaciones correspondientes en los términos establecidos en el artículo 67.2.a) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Las especificaciones técnicas del objeto del contrato se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.1.2.- El objeto de la presente contratación podrá ser ofertado por lotes o por la totalidad del mismo.

2.1.3.- Mediante la presente contratación se satisfacen las necesidades administrativas que se concretan en el apartado 5.1 del Cuadro Resumen.

2.1.4.- Únicamente se admitirá la presentación de variantes o alternativas siempre y cuando así se establezca en el apartado 6 del Cuadro Resumen.

La presentación de variantes se realizará enumerándolas correlativamente.

2.2. - PLAZO DE EJECUCIÓN

2.2.1.- El plazo de ejecución del contrato será el fijado en el apartado 7 del Cuadro Resumen, fraccionándose, en su caso, la ejecución sucesiva del mismo en los plazos parciales que se establezcan en el apartado 7.2 del Cuadro Resumen.

2.2.2.- A tenor de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 198 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el contrato podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, previa consignación presupuestaria y cumplimiento de los requisitos allí previstos.

3.- PRESUPUESTO Y PRECIO

3.1.- PRESUPUESTO

3.1.1.- El presupuesto base de licitación es el establecido en el apartado 9.1 del Cuadro Resumen.

El previsible desglose en anualidades presupuestarias se recoge en el apartado 9.2 del Cuadro Resumen.

El presupuesto base de licitación de cada uno de los lotes que se establezcan, en su caso, se recoge en el apartado 9.3 del Cuadro Resumen, estableciéndose igualmente en el apartado 9.4 del Cuadro Resumen el sistema de determinación del precio.

3.1.2.- A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los empresarios comprenden no sólo el precio del contrato, sino también el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) y demás tributos que fuesen de aplicación.

3.2.- REVISIÓN DE PRECIOS

3.2.1.- Los precios de la presente contratación serán objeto de revisión, de conformidad con los artículos 103 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, salvo cuando el Órgano de Contratación, mediante resolución motivada que deberá constar en el expediente, establezca su improcedencia.

En el apartado 9.5 del Cuadro Resumen se detalla la procedencia o no de la revisión de precios y, en su caso, la fórmula o índice oficial de revisión aplicables.

3.2.2.- El importe de las revisiones que procedan se hará efectivo mediante el correspondiente abono o descuento en las certificaciones o pagos parciales, o en la liquidación del contrato, cuando no hayan podido incluirse en dichas certificaciones o pagos parciales.

3.3.- EXISTENCIA DE CRÉDITO

3.3.1.- Se hace constar expresamente la existencia de crédito adecuado y suficiente, en las aplicaciones presupuestarias que se indican en el apartado 10 del Cuadro Resumen, para atender las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución del contrato para el Servicio Andaluz de Salud.

3.3.2.- En el supuesto de que el expediente se tramite anticipadamente, el gasto quedará condicionado a la existencia, en el presupuesto al que se impute el gasto, de crédito adecuado y suficiente en el momento de dictarse la resolución de adjudicación.

3.3.3.- El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada, que se abonará con cargo al crédito antes citado, conforme a los criterios que se establecen en la cláusula 8.4 de este pliego.

II. LICITACIÓN Y ADJUDICACION DEL CONTRATO

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

4.1.- PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS:

4.1.1.- Podrán contratar con el Servicio Andaluz de Salud las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo exigido en este Pliego y cuya finalidad o actividad tengan relación directa con el objeto del contrato.

Los contratos de consultoría y asistencia que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de obras e instalaciones, no podrán adjudicarse a las mismas empresas adjudicatarias de los correspondientes contratos de obras ni a las empresas a éstas vinculadas en el sentido en que son definidas en el artículo 134 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.1.2.- En ningún caso podrán contratar con la Administración las personas que estén incurso en alguno de los supuestos de prohibición del artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.2.- AGRUPACIÓN DE EMPRESARIOS:

Cuando varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una agrupación temporal, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de quienes suscriban la proposición, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios. Asimismo deberán designar la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos frente al Servicio Andaluz de Salud.

La duración de la Unión Temporal de Empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

5.- LICITACIÓN

5.1.- DOCUMENTACIÓN:

Las proposiciones se formularán en lengua castellana. En el caso de presentarse alguna documentación en otro idioma o lengua sin la traducción correspondiente, el Órgano de Contratación se reserva la facultad de no considerar dicha documentación.

5.2.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:

5.2.1.- Para participar en la contratación, los licitadores deberán presentar, en el Registro General del Órgano de Contratación, 2 sobres cerrados, sobre 1 y sobre 2, conteniendo la documentación que se especifica más adelante, indicando en cada uno: la contratación a que se concurre, la denominación y

dirección de la empresa ofertante, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace. Cada sobre contendrá un índice en el que se relacione numéricamente la documentación contenida.

La documentación deberá presentarse dentro del plazo y hora fijados en el anuncio de licitación en el supuesto de que se trate de procedimiento negociado con publicidad, o en las invitaciones cursadas a las empresas para supuestos sin publicidad.

5.2.2.- No obstante lo dispuesto en el punto anterior, los licitadores podrán enviar la documentación por correo conforme a lo previsto en el artículo 80 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En este caso, el ofertante deberá justificar la fecha de presentación de la documentación y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico si así se especifica en el apartado 19.1 del Cuadro Resumen, si bien en este caso el envío del anuncio sólo tendrá validez si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro que se incorporará a su expediente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación, si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo.

Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin que se hubiese recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

5.3. DOCUMENTACIÓN PERSONAL (SOBRE Nº1)

5.3.1.- Garantía provisional:

De conformidad con el artículo 35.5 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Órgano de Contratación, podrá exigir la constitución de una garantía provisional, equivalente al dos por ciento del presupuesto del contrato, según se indica en el apartado 11 del Cuadro Resumen, que surtirá sus efectos hasta el momento de la adjudicación.

En el caso de que el contrato estuviera constituido por lotes a los que se pueda licitar indistintamente, las garantías provisionales se presentarán sólo respecto de los lotes a los que se licite.

El importe de la garantía provisional total, así como, en su caso, el de los lotes diferenciados, se establecen expresamente en los apartados 11.2 y 11.3 del Cuadro Resumen.

En el caso de Sociedades Cooperativas Andaluzas, el importe de la garantía que deban constituir será del veinticinco por ciento de la establecida en el párrafo anterior.

Únicamente estarán exceptuadas de esta obligación las entidades que así lo tengan reconocido por las leyes estatales o las correspondientes disposiciones autonómicas.

Estarán asimismo exentos de esta obligación aquellos licitadores que tuviesen constituida la garantía global prevista en el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que producirá los efectos inherentes a la garantía provisional.

La garantía provisional podrá constituirse en cualquiera de las siguientes modalidades:

- a) En metálico, valores públicos o valores privados, en los términos establecidos en el artículo 55 del Reglamento general.
- b) Mediante aval, en los términos establecidos en el artículo 56 del Reglamento general.
- c) Mediante contrato de seguro de caución, en los términos establecidos en el artículo 57 del Reglamento general.

5.3.2.- Capacidad y solvencia financiera y técnica.

Los documentos que acrediten la capacidad y solvencia del licitador deberán ser originales, copias legalizadas notarialmente o copias compulsadas. Deberán ser originales, en todo caso, los documentos que acrediten la constitución de la garantía provisional.

5.3.2.1.- Cuando se trate de licitadores españoles, presentarán los siguientes documentos:

- a). Documento acreditativo de la personalidad y capacidad del contratista, que será el D.N.I., si se trata de persona física, o, si la empresa fuera persona jurídica, las escrituras de constitución o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le fuese aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Tratándose de unión de empresarios, se estará a lo dispuesto en la cláusula 4.2.

- b). Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra el firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán contener

diligencia de bastanteo de un Letrado de Administración Sanitaria.

c). El D.N.I. de la persona firmante de la proposición.

d). Una declaración responsable, otorgada por el firmante de la proposición ante una autoridad administrativa (conforme al modelo que figura como Anexo III), Notario Público u Organismo Profesional cualificado, de que el licitador no está incurso en ninguno de los casos de prohibición de contratar con la Administración previstos en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Dicha declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e). Los documentos que, conforme a lo previsto en los artículos 16 y 19 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, justifiquen la solvencia económica, financiera y técnica del licitador, debiendo incluir, los que se recogen en el Apartado 17 del Cuadro Resumen.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, la solvencia se podrá acreditar en los términos del párrafo segundo del artículo 15.1 de la citada Ley.

f). Documento de haber constituido la garantía provisional, en su caso, conforme a lo previsto en la cláusula 5.3.1.

5.3.2.2.- Las empresas extranjeras que pretendan tomar parte en la presente contratación deberán tener en cuenta las siguientes especificaciones en relación con la acreditación de los extremos recogidos en la cláusula 5.3.2.1.:

a) Para acreditar la capacidad de obrar de la letra a) anterior, será suficiente, en el caso de empresas de Estados Miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, acreditar su inscripción en los Registros o presentar la certificación que se indica en el anexo I, apartado 3 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

La capacidad de las restantes empresas extranjeras se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u oficina Consular de España del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática permanente de España o de la Secretaría General del Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de estado signatario del acuerdo sobre Contratación

Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos con cuantía igual o superior a la prevista en el artículo 203.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 23.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) La declaración a que hace referencia el apartado d) de la cláusula 5.3.2.1 podrá otorgarse ante una autoridad judicial cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo.

c) Los certificados de clasificación o documentos similares expedidos por Estados miembros de la Comunidad Europea en favor de sus propios empresarios constituyen una presunción de capacidad en relación con la acreditación de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

d) Para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea que no estén clasificados, ni con clasificación suspendida o anulada, será suficiente que acrediten, en su caso, su solvencia económica, financiera, técnica o profesional conforme a los artículos 16 y 19 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) Deberán acompañar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

5.3.2.3.- Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, creado por el Decreto 189/1997, de 22 de julio, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, están exentos de presentar la documentación que se exige en los apartados a), b), c) y d) de la cláusula 5.3.2.1, así como los relacionados en los apartados a), b) y c) de la cláusula 5.3.2.2, relativos a empresas extranjeras. Para ello, deberán aportar certificado original o copia compulsada, (de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre), de estar inscrito en dicho Registro y declaración expresa responsable emitida por el licitador o cualquiera de los representantes con facultades que figuren en el citado Registro, de que no se han modificado los datos que obran en el mismo.

5.4.- DOCUMENTACION ECONOMICA Y TÉCNICA (SOBRE Nº 2):

5.4.1.- Documentación económica:

Contendrá la proposición económica, debidamente firmada y fechada y se ajustará en sus términos conforme al modelo que figura como Anexo I.

Cada licitador presentará una sola proposición de acuerdo con cualquiera de las siguientes modalidades:

- Por la totalidad del objeto de la contratación.
- Por los lotes que se establezcan en su caso.

Siempre en los términos que especifiquen el Cuadro Resumen y el Anexo I.

5.4.2.- Documentación Técnica:

Reflejen las características técnicas de la oferta del licitador, catálogos, informes de productos y cualquier otra información que el mismo estime oportuna para hacer más comprensiva su oferta en relación con el objeto de la contratación. Asimismo se incluirán las características de las variantes o alternativas, en su caso, que, conforme a lo previsto en el apartado 6 del Cuadro Resumen y el Pliego de Prescripciones Técnicas, considere más convenientes para la Administración.

El índice y resumen de la documentación relativa a la oferta técnica se elaborará según el modelo Anexo II.

5.4.3.- El licitador no podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras empresas, si lo ha hecho individualmente ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

5.5.- ACEPTACION INCONDICIONADA DEL LICITADOR A LAS CLAUSULAS DEL PLIEGO:

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario del contenido de las cláusulas de este Pliego y el de Prescripciones Técnicas Particulares.

5.6.- RETIRADA DE LAS PROPOSICIONES UNA VEZ PRESENTADAS:

De no dictarse la resolución de adjudicación dentro de plazo, los empresarios tendrán derecho a retirar su proposición y a que se les devuelva o cancele la garantía que hubieran presentado, en su caso.

A las empresas que retiren injustificadamente sus proposiciones antes de la adjudicación, les será incautada la garantía provisional, en su caso.

6.- ADJUDICACIÓN

6.1.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN CON INTERVENCIÓN DE MESA DE CONTRATACIÓN.

6.1.1.- El Órgano de Contratación, si así lo decide, estará asistido, para la adjudicación del contrato, por una Mesa de Contratación constituida de acuerdo con la normativa aplicable, indicándose en el apartado 14 del Cuadro Resumen.

6.1.2.- Una vez recibidos los sobres junto con el certificado del funcionario encargado del Registro, se constituirá la Mesa de Contratación que calificará previamente la documentación presentada en el sobre

número 1. Si se observaran errores o defectos materiales podrá concederse un plazo de subsanación no superior a tres días. Calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, la Mesa procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección establecidos en el apartado 17 del Cuadro Resumen, con pronunciamiento expreso de las admitidas y las rechazadas, y sobre las causas de rechazo, en su caso.

A continuación se procederá por la Unidad Gestora a negociar los aspectos técnicos y económicos con las empresas admitidas, que son los establecidos en el apartado 13 del Cuadro Resumen, levantándose acta de la negociación que será suscrita por cada empresa y la Administración. Posteriormente se emitirá informe al respecto en el que se recojan las negociaciones realizadas y la oferta seleccionada. La Mesa de Contratación, a la vista del citado informe, elevará la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano Competente.

6.2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIN INTERVENCIÓN DE MESA DE CONTRATACIÓN.

La unidad gestora del expediente contactará con las empresas que hubieran presentado proposición en tiempo y forma según certificado del funcionario encargado del Registro y, previa calificación de la documentación contenida en el sobre número 1, negociará los términos contractuales, llegando a un acuerdo con la empresa que se hará constar en acta suscrita por ambas partes.

La unidad gestora emitirá un informe motivado, en el que se recojan las negociaciones realizadas y la oferta seleccionada, que se hará conforme a los aspectos de negociación que se establecen en el apartado 13 del Cuadro Resumen y que justifique la selección de una o varias empresas.

6.3.- PROPUESTA Y RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

6.3.1.- El Órgano de Contratación o la unidad administrativa que éste designe a tales efectos, requerirá, al licitador o licitadores que vayan a resultar adjudicatarios previamente a la Resolución de adjudicación, la siguiente documentación:

- Certificación positiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, entendiéndose por tales las previstas en el artículo 14 del Reglamento General.

- Certificación positiva expedida por el órgano competente de la A.E.A.T. justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, entendiéndose por tales las recogidas en el artículo 13.1 letras b), c) y d) del citado Reglamento. Dicha certificación podrá ser sustituida por declaración responsable del interesado de que cumple las

circunstancias señaladas y autorización expresa a la Administración contratante para que pueda procederse a la cesión de la información por parte de la Administración competente.

- Certificación positiva expedida por el órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda, justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, según lo establecido en la letra e) del artículo 13.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Documento que acredite estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, mediante presentación del alta referida al ejercicio corriente o, en su caso, del último recibo del citado impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

La documentación señalada podrá aportarse en original o copia compulsada.

El Plazo para la aportación de dicha documentación, será de 5 días hábiles a partir de la recepción del escrito requiriendo la misma.

6.3.2.- El Órgano de Contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas. El plazo máximo de adjudicación se reducirá a la mitad cuando la tramitación del expediente haya sido declarada de urgencia por el Órgano de Contratación, según se consigne en el apartado 4.3 del Cuadro Resumen.

6.3.3.- La resolución de adjudicación deberá, en todo caso, ser motivada.

6.3.4.- La resolución de adjudicación se notificará al adjudicatario, así como a los demás licitadores. Cuando el importe del contrato sea igual o superior al previsto en el artículo 93 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se publicará en los términos previstos en el citado artículo.

III FORMALIZACIÓN

7.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

7.1.- TIEMPOS Y REQUISITOS

7.1.1.- El adjudicatario, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la notificación de la adjudicación, y con carácter previo a la formalización del contrato, deberá aportar los siguientes documentos:

a). Documento acreditativo de la constitución, a disposición del Órgano de Contratación, de la garantía definitiva.

b). Documento acreditativo del pago de los gastos de publicación del anuncio de licitación, en su caso, cuya cuantía máxima se indica en el apartado 4.4 del Cuadro Resumen.

c). Escritura pública de constitución de Unión Temporal de Empresas, debidamente inscrita en el Registro correspondiente, cuando el adjudicatario tuviera tal condición.

7.1.2.- El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

7.2.- GARANTIA DEFINITIVA:

7.2.1.- El importe de la garantía definitiva, que deberá acreditarse en documento original, será del cuatro por ciento del importe de adjudicación.

Cuando el precio del contrato se determine en función de precios unitarios, el importe de la garantía a constituir será del cuatro por ciento del presupuesto base de licitación de la totalidad de la consultoría y asistencia o de los lotes, en su caso.

7.2.2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 162.6 de la Ley 2/99, de 31 de marzo, las Sociedades Cooperativas Andaluzas que resulten adjudicatarias vendrán obligadas a constituir una garantía por importe del veinticinco por ciento de la establecida en el párrafo anterior.

7.2.3.- Estarán exentos de esta obligación aquellos licitadores que tuviesen constituida la garantía global prevista en el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en los supuestos contemplados en los artículos 39 y 40 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7.2.4.- La garantía definitiva podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la cláusula 5.3.1, pero a diferencia de la garantía provisional, el certificado del seguro de caución y el del documento del aval deberán depositarse en todo caso, en la Caja Central o en alguna de las Cajas Provinciales de Depósito de la Consejería de Economía y Hacienda, extremo que se acreditará acompañando el resguardo justificativo.

7.3.- NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Cuando, por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, el Órgano de Contratación, siguiendo el procedimiento previsto a tal efecto, podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional en su caso, y la indemnización de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado.

IV.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.1.- FORMA DE EJECUCIÓN

8.1.1.- No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización, salvo cuando hubiese sido objeto de tramitación urgente y se haya constituido la garantía definitiva.

La ejecución se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contratista queda obligado a realizar el objeto del contrato en los términos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio o anuncios de la licitación y de la formalización del contrato, en su caso.

8.1.2.- El contratista deberá indemnizar cuantos daños y perjuicios se causen a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, salvo que fuesen consecuencia inmediata y directa de una orden del Servicio Andaluz de Salud.

8.1.3.- El contratista está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en relación con la actividad desarrollada. Para utilizar materiales, suministros, procedimientos y equipos en la ejecución del objeto del contrato deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias, de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos, siendo responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial y debiendo indemnizar al Servicio Andaluz de Salud por todos los daños y perjuicios que para el mismo puedan derivarse de la interposición de cualquier tipo de reclamaciones.

8.1.4.- El contratista quedará obligado, con respecto al personal que emplee en la realización del objeto del contrato, al cumplimiento de las disposiciones en materia de Legislación Laboral y de Seguridad Social vigentes durante la ejecución del contrato.

8.1.5.- El contratista se compromete a dar carácter confidencial a la correspondencia, documentación, informes, productos, y resultados que, en relación con el objeto del contrato, se emitan o circulen entre las partes.

Ninguno de los expresados documentos durante la fase de ejecución del contrato y el período de garantía, podrá ser enajenado, arrendado o cedido en forma alguna a los terceros, o dado a la publicidad, o divulgado fuera del ámbito de las partes, sin la autorización expresa de la Administración.

8.1.6.- La ejecución del contrato se desarrollará, sin perjuicio de las obligaciones que corresponden al contratista, bajo la dirección, inspección y control del Órgano de Contratación, el cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista, o personas de él dependientes incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el órgano de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden de la ejecución de lo pactado

8.1.7.- En los contratos de tracto sucesivo, salvo que se establezca su improcedencia en el apartado 20.1 del Cuadro Resumen, el contratista presentará un programa de trabajo para la ejecución del contrato, que habrá de aprobarse por el Órgano de Contratación.

8.1.8.- En los contratos de tracto sucesivo, el representante del Órgano de Contratación, a la vista de los trabajos realmente ejecutados y de los precios contratados, redactará las valoraciones correspondientes en los períodos que se fijan en el apartado 21 del Cuadro Resumen. Se estará a lo dispuesto en el artículo 199 del Reglamento en cuanto a la forma de efectuar las valoraciones y a la expedición de las certificaciones.

8.1.9.- En el apartado 15 del Cuadro Resumen se indicará el lugar de entrega de los informes, estudios, anteproyectos o proyectos objeto del contrato.

8.2.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN

8.2.1.- El cumplimiento del contrato y la recepción de los trabajos se realizarán de conformidad con lo establecido en los artículos 203 y 204 del Reglamento General.

8.2.2.- Será preceptivo convocar a la Intervención General de la Junta de Andalucía al acto formal de recepción cuando el importe del contrato sea superior a 150.253,03 Euros.

8.2.3.- Los resultados de la comprobación se recogerán en Acta de recepción (cuando la Intervención designe representante) o Certificado de recepción del representante del Órgano de Contratación, expedidos a tal efecto.

8.3.- PLAZO DE GARANTÍA:

8.3.1.- El plazo de garantía será el señalado en el apartado 16 del Cuadro Resumen.

8.3.2.- Cuando no resulte necesario plazo de garantía en atención a las características del contrato, podrá exceptuarse el mismo justificándolo en el apartado 16.3 del Cuadro Resumen.

8.3.3.- Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el Órgano de Contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

8.3.4.- Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

8.4.- FORMA DE PAGO

8.4.1.- El contratista tendrá derecho al abono del trabajo realizado y recibido de conformidad, según lo previsto en la Cláusula 8.2, en los términos establecidos en las normas que rigen el contrato y con arreglo al precio convenido.

El régimen de pago será el previsto en el apartado 22 del Cuadro Resumen.

8.4.2.- La expedición de los documentos que acreditan la realización total o parcial del objeto del presente contrato requerirá, con carácter previo, que el contratista presente en el Registro General del Órgano de Contratación, la facturación correspondiente conforme a lo previsto en el Real Decreto 2402/1.985, de 18 de Diciembre por el que se regula el deber de expedir y entregar factura que incumbe a los empresarios y profesionales.

En ningún caso la suma de las facturaciones parciales podrá superar el importe total del contrato.

8.5.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

8.5.1.- El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Para la resolución de las incidencias en relación con la ejecución del contrato, salvo las establecidas en la Ley para los casos específicos, se formulará expediente contradictorio de conformidad con el artículo 97 del Reglamento general.

8.5.2.- Podrá asimismo modificarlos por razones de interés público, dentro, en todo caso, de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la normativa de contratación.

8.5.3.- En cualquier momento, durante la vigencia del contrato, la Administración contratante podrá exigir al contratista la constatación de que siguen manteniendo las condiciones y cumpliendo las obligaciones exigidas para contratar.

8.6.- PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

8.6.1.- En caso de que el contratista incurriese en demora en el cumplimiento del plazo total o parcial del contrato por causas imputables al mismo, el Órgano de Contratación, sin necesidad de intimación previa, podrá optar por la resolución del contrato, con pérdida

de la garantía definitiva e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados al Servicio Andaluz de Salud, en lo que exceda del importe de la garantía incautada, o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,12 por cada 601,01 euros del precio del contrato.

No obstante, en el apartado 18 del Cuadro Resumen se podrá establecer un régimen de penalidades distinto al recogido en el párrafo anterior, en atención a las especiales características del contrato, previa justificación de ello en el expediente.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción de las mismas en las correspondientes facturas, respondiendo en todo caso la garantía definitiva de su efectividad.

8.6.2.- Si la demora fuese por causas no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos, el Órgano de Contratación le prorrogará el plazo en un tiempo igual, al menos, al tiempo perdido, salvo que el contratista solicitase otro menor.

8.7.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

8.7.1.- Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 111 y 214 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con los efectos que se recogen en los artículos 113 y 215 de la citada Ley.

Podrán igualmente ser causa de resolución, a juicio del Órgano de Contratación:

a) El incumplimiento del contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en el presente Pliego o en el de Prescripciones Técnicas.

b) Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato.

c) El incumplimiento de la obligación de sigilo establecida en la cláusula 8.1.5.

8.7.2.- Cuando la resolución del contrato fuese por causa imputable al contratista, el Órgano de Contratación decretará la incautación de la garantía definitiva y deberá indemnizar al Servicio Andaluz de Salud los daños y perjuicios causados, en cuanto excedan del importe de la garantía incautada. Tales extremos se resolverán previo expediente contradictorio tramitado conforme a lo establecido en el artículo 109 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Conocido y aceptado en su totalidad)
POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

EL CONTRATISTA

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

2.- CENTROS VINCULADOS AL CONTRATO:

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (nº de expediente)

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE:

4.1.- Procedimiento y Forma de Adjudicación: NEGOCIADO

- SIN PUBLICIDAD (ART. 210 LCAP) apartado _____
- CON PUBLICIDAD

4.2.- Identificación del Pliego: TIPO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA

PUBLICADO EN BOJA nº : _____

4.3.- Tramitación:

- ORDINARIA
- URGENTE

4.4.- Importe máximo de los gastos de publicación, en su caso:

5.- OBJETO DEL CONTRATO:

CNPA 96: _____

En caso de superar el importe establecido en el artículo 203.2 de la Ley se indicará el CPV:

5.1.- Necesidades administrativas a satisfacer y factores a tener en cuenta: _____

6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de Variantes:

- SI
- NO

6.2.- En caso afirmativo describir requisitos, límites, modalidades y aspectos del contrato sobre las que son admitidas: _____

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Plazo de ejecución:

7.1.1.- Fecha de inicio: _____

7.1.2.- Duración del contrato: _____

7.2.- Plazos parciales: _____

8.- PRÓRROGA: Se estará a lo dispuesto en la cláusula 2.2.2 del Pliego.

9.- PRESUPUESTO Y PRECIO:

9.1.- Presupuesto base de licitación: _____

9.1.1.- En su caso, Precios unitarios: _____

9.2.- Anualidades (si proceden):

Año:	Importe:
_____	_____
_____	_____
_____	_____

9.3.- Distribución por Lotes, en su caso:

Nº de Lote:	Presupuesto:	Precio Unitario, en su caso:
1. _____	_____	_____
2. _____	_____	_____
3. _____	_____	_____

9.4.- Sistema de determinación del precio: _____

9.5.- Procede revisión de precios:

- SI
- NO

En caso afirmativo determinar índice o fórmula de revisión: _____

10.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: _____

11.- GARANTÍA PROVISIONAL:

11.1.- Procede constituir Garantía Provisional:

- SI
 NO

11.2.- Importe total de la Garantía Provisional: _____

11.3.- Importe de la Garantía Provisional por Lotes:

Nº de lote:	Importe:
1. _____	_____
2. _____	_____
3. _____	_____

12.- GARANTÍA DEFINITIVA:

12.1.- Total Garantía Definitiva:

- 4% del importe de adjudicación
 4% del presupuesto base de licitación (si hay precios unitarios)

Garantía Definitiva por Lotes:

Nº de Lote:	Importe:
1. _____	_____
2. _____	_____
3. _____	_____
_____	_____

13.- ASPECTOS DE NEGOCIACIÓN:

14.- MESA DE CONTRATACIÓN:

- SI
 NO

15.- LUGAR DE ENTREGA, de los informes, estudios, anteproyectos o proyectos objeto del contrato:

16.- PLAZO DE GARANTÍA:

16.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

- SI
- NO

16.2.- En caso afirmativo, indicar plazo y momento de inicio del cómputo: _____

16.3.- En caso negativo, indicar motivos: _____

17.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA: Criterios de selección conforme a los artículos 16 y 19 de la Ley de Contratos: _____

18.- RÉGIMEN DE PENALIDADES DISTINTO AL ESTABLECIDO CON CARÁCTER GENERAL:

19.- PERSONA DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE:

Teléfono: _____

Fax: _____

19.1.- Se acepta el anuncio de presentación de la proposición al Órgano de Contratación por correo electrónico:

- SI
- NO

Correo electrónico: _____

20.- PROGRAMA DE TRABAJO:

20.1.- No procede su presentación por el contratista:

21.- PERIODICIDAD DE LAS VALORACIONES:

- Mensual
- Otra (Indicar la elegida) _____

22.- RÉGIMEN DE PAGO: _____

ANEXO I OFERTA ECONÓMICA

CONVOCANTE	LICITADOR		
CENTRO	EMPRESA		
Nº DE	DOMICILIO	NIF:	
EXPEDIENTE	LOCALIDAD	FAX:	
	TELEFONO		
	CORREO ELECTRONICO		

IMPORTE TOTAL EUROS: _____

Nº LOTE	OFERTA VARIANTE	DENOMINACION	IMPORTE TOTAL (EUROS)
---------	-----------------	--------------	-----------------------

FECHA	
FIRMA Y SELLO	

ANEXO II**OFERTA TÉCNICA**

CONVOCANTE
CENTRO
PROVINCIA
Nº EXPEDIENTE

LICITADOR
EMPRESA
DOMICILIO LOCALIDAD

Nº LOTE	OFERTA/VARIANTE	DESCRIPCION TECNICA	REFERENCIA

FECHA.
FIRMA Y SELLO

ANEXO Nº III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR OTORGADA ANTE EL ORGANO DE CONTRATACION DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

D.

_____, como representante legal de la Empresa

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que no concurre en la misma ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración, previstas en el Artº 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuales son:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de falsedad, contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico, cohecho, malversación, tráfico de influencias, revelación de secretos, uso de información privilegiada, delitos contra la Hacienda Pública y la seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores o por delitos relativos al mercado y a los consumidores.

La prohibición de contratar alcanza a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas o en las que concurren las condiciones, cualidades o relaciones que requiera la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo.

b) Haber sido declaradas en quiebra, en concurso de acreedores, insolvente fallido en cualquier procedimiento o sujeto a intervención judicial; haber iniciado expediente de quita y espera o de suspensión de pagos o presentado solicitud judicial de quiebra o de concurso de acreedores, mientras, en su caso, no fuere rehabilitada.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracciones graves en materia de disciplina de mercado o en materia profesional o en materia de integración laboral de minusválidos o muy grave en materia social, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, sobre infracciones y sanciones en el orden social, o en materia de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre prevención de riesgos laborales

e) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la

Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanza igualmente a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refiere el párrafo anterior, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

Las disposiciones a las que se refiere este apartado serán aplicables a las Comunidades Autónomas y a las Entidades locales en los términos que respectivamente les sean aplicables.

f) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determine

g) Haber incurrido en falsedad grave al facilitar a la Administración las declaraciones exigibles en cumplimiento de las disposiciones de esta Ley o de sus normas de desarrollo.

h) Haber incumplido las obligaciones impuestas al empresario por los acuerdos de suspensión de las clasificaciones concedidas o de la declaración de inhabilitación para contratar con cualquiera de las Administraciones Públicas.

i) Si se trata de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, no hallarse inscritos, en su caso, en un Registro profesional o comercial en las condiciones previstas por la legislación del Estado donde están establecidos.

j) Haber sido sancionado como consecuencia del correspondiente expediente administrativo en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 80 de la Ley General Tributaria.

k) No hallarse debidamente clasificadas, en su caso, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Reglamento general, o no acreditar la suficiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

....., de de 2.....

ANEXO IV

CONTRATO TIPO DE SUMINISTRO

Sevilla,

INTERVIENEN

De una parte, como órgano de contratación D. _____, en calidad de _____, en virtud de _____ (indicar artículo 69 de la Ley 2/98 de 15 de junio, de Salud de Andalucía, si se trata del Director Gerente, o la resolución de delegación de competencias si se trata de otro órgano de contratación).

De otra parte, como adjudicatario, D. _____, con D.N.I. _____, en nombre y representación de _____, N.I.F. _____, en virtud de la Escritura de Poder otorgada ante el Notario de _____ D. _____, el día ____ de _____ de _____ con el nº _____ de su protocolo.

ANTECEDENTES

Fecha del acuerdo de inicio del expediente de contratación:

Fecha de aprobación del expediente:

Fecha de la fiscalización previa:

Fecha de adjudicación:

Importe del gasto comprometido:

OBJETO

Será objeto del presente contrato el suministro de _____ unidades de _____, o el suministro de _____ en caso de tratarse de una contratación al amparo del artículo 172.1.a) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP)

Para el cumplimiento del mismo, ambas partes

ACUERDAN

PRIMERO.- El adjudicatario se compromete a la realización del objeto del presente contrato, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la mencionada contratación y que ambas partes firman en prueba de conformidad.

SEGUNDO.- El importe total del presente contrato asciende a la cantidad de _____ EUROS CON _____ CÉNTIMOS // _____ €//

El límite máximo del gasto, en caso de tratarse de una contratación al amparo del artículo 172.1.a) del TRLCAP, asciende a la cantidad de _____ EUROS CON _____ CÉNTIMOS // _____ €//, siendo el precio unitario

de _____ EUROS CON _____ CÉNTIMOS// _____ €//

El régimen de pago previsto será: _____.

Procede revisión de precios: _____. En caso afirmativo, la fórmula o índice oficial a aplicar será _____.

TERCERO.- El plazo de ejecución del contrato será de _____ a partir de _____.

En su caso, los plazos parciales para las sucesivas entregas en las que el suministro puede descomponerse serán: _____.

CUARTO.- El plazo de garantía, en su caso, se fija en _____ a contar desde la fecha de recepción o conformidad.

QUINTO.- La empresa, para el cumplimiento de este contrato, aporta documento acreditativo de haber constituido, a disposición del Servicio Andaluz de Salud, garantía definitiva por importe de _____ EUROS CON _____ CÉNTIMOS // _____ €//.

SEXTO.- En su caso, el lugar, fecha y órgano receptor de los bienes que se hubiesen entregado anticipadamente, o en el momento de la presente formalización son _____.

SÉPTIMO.- Las variantes aceptadas en su caso son: _____.

OCTAVO.- El régimen de penalidades por demora será: _____ (indicar el régimen del artículo 95 del TRLCAP, o el que se haya fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares)

NOVENO.- La ejecución y efectos del presente contrato se regirá por el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el Reglamento general que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Y en prueba de conformidad se firma el presente en duplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

POR LA ADMINISTRACIÓN

POR LA EMPRESA

ANEXO V

CONTRATO TIPO DE SERVICIOS.

Sevilla,

INTERVIENEN

De una parte, como órgano de contratación D. _____, en calidad de _____, en virtud de _____ (indicar artículo 69 de la Ley 2/98 de 15 de junio, de Salud de Andalucía, si se trata del Director Gerente, o la resolución de delegación de competencias si se trata de otro órgano de contratación).

De otra parte, como adjudicatario, D. _____, con D.N.I. _____, en nombre y representación de _____, N.I.F. _____, en virtud de la Escritura de Poder otorgada ante el Notario de _____ D. _____, el día _____ de _____ de _____ con el nº _____ de su protocolo.

ANTECEDENTES

Fecha del acuerdo de inicio del expediente de contratación: _____
Fecha de aprobación del expediente: _____
Fecha de la fiscalización previa: _____
Fecha de adjudicación: _____
Importe del gasto comprometido: _____

OBJETO

Será objeto del presente contrato la prestación del Servicio _____ cuyas características son _____

Para el cumplimiento del mismo, ambas partes

ACUERDAN

PRIMERO.- El adjudicatario se compromete a la realización del objeto del presente contrato, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la mencionada contratación y que ambas partes firman en prueba de conformidad.

SEGUNDO.- El importe total del presente contrato asciende a la cantidad de _____ EUROS CON _____ CÉNTIMOS // _____ €//

En caso de referirse la contratación a la prestación de servicios retribuidos por precios unitarios, el límite máximo del gasto de la Administración, es de _____ EUROS CON _____ CÉNTIMOS // _____ €//, siendo el precio unitario de _____ EUROS

CON _____ CÉNTIMOS // _____ €//

El régimen de pago previsto será: _____.

Procede revisión de precios: _____. En caso afirmativo, la fórmula o índice oficial a aplicar será _____.

TERCERO.- El plazo de ejecución del contrato será de _____ contado a partir de _____.

En su caso, los plazos parciales son : _____.

CUARTO.- En caso de que proceda, el plazo de garantía, se fija en _____ días a contar desde la fecha de recepción o conformidad.

QUINTO.- La empresa, para el cumplimiento de este contrato, aporta documento acreditativo de haber constituido, a disposición del Servicio Andaluz de Salud, garantía definitiva por importe de _____ EUROS CON _____ CÉNTIMOS // _____ €//.

SEXTO.- En caso de servicios que se concierten con empresas de trabajo temporal, no podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas de las personas que, procedentes de dichas empresas, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

SÉPTIMO.- Las variantes aceptadas en su caso son: _____.

OCTAVO.- En su caso, este contrato es complementario del contrato _____, que condiciona su ejecución.

NOVENO.- El régimen de penalidades por demora será: _____ (indicar el régimen del artículo 95 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, o el que se haya fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares)

DÉCIMO.- La ejecución y efectos del presente contrato se regirá por el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el Reglamento general que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Y en prueba de conformidad se firma el presente en duplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

POR LA ADMINISTRACIÓN

POR LA EMPRESA

ANEXO VI

CONTRATO TIPO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA.

Sevilla,

INTERVIENEN

De una parte, como órgano de contratación D. _____, en calidad de _____, en virtud de _____ (indicar artículo 69 de la Ley 2/98 de 15 de junio, de Salud de Andalucía, si se trata del Director Gerente, o la resolución de delegación de competencias si se trata de otro órgano de contratación).

De otra parte, como adjudicatario, D. _____, con D.N.I. _____, en nombre y representación de _____, N.I.F. _____, en virtud de la Escritura de Poder otorgada ante el Notario de _____ D. _____, el día _____ de _____ de _____ con el nº _____ de su protocolo.

ANTECEDENTES

Fecha del acuerdo de inicio del expediente de contratación: _____
 Fecha de aprobación del expediente: _____
 Fecha de la fiscalización previa: _____
 Fecha de adjudicación: _____
 Importe del gasto comprometido: _____

OBJETO

Será objeto del presente contrato la consultoría o asistencia _____ cuyas características son _____

Para el cumplimiento del mismo, ambas partes

ACUERDAN

PRIMERO.- El adjudicatario se compromete a la realización del objeto del presente contrato, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la mencionada contratación y que ambas partes firman en prueba de conformidad.

SEGUNDO.- El importe total del presente contrato asciende a la cantidad de _____ EUROS CON _____ CÉNTIMOS. // _____ €//

En caso de referirse la contratación a la realización de estudios o informes secuenciales retribuidos por precios unitarios, el límite máximo del gasto de la Administración, es de _____ EUROS CON _____ CÉNTIMOS // _____ €//, siendo el precio unitario de

_____ EUROS CON _____ CÉNTIMOS // _____ €//

El régimen de pago previsto será: _____.

Procede revisión de precios: _____. En caso afirmativo, la fórmula o índice oficial a aplicar será _____.

TERCERO.- El plazo de ejecución del contrato será de _____ contado a partir de _____.

En su caso, los plazos parciales son : _____

CUARTO.- En caso de que proceda, el plazo de garantía, se fija en _____ días a contar desde la fecha de recepción o conformidad.

QUINTO.- La empresa, para el cumplimiento de este contrato, aporta documento acreditativo de haber constituido, a disposición del Servicio Andaluz de Salud, garantía definitiva por importe de _____ EUROS CON _____ CÉNTIMOS // _____ €//.

SEXTO.- En caso de que el objeto del contrato sea la dirección de obras, el contratista presta su conformidad con el proyecto a ejecutar, aprobado por el órgano de contratación, que es objeto de la adjudicación del contrato y define la obra a ejecutar, mediante su firma por el mismo.

SÉPTIMO.- Las variantes aceptadas en su caso son: _____.

OCTAVO.- En su caso, este contrato es complementario del contrato _____, que condiciona su ejecución.

NOVENO.- El régimen de penalidades por demora será: _____ (indicar el régimen del artículo 95 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, o el que se haya fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares)

DÉCIMO.- La ejecución y efectos del presente contrato se regirá por el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el Reglamento general que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Y en prueba de conformidad se firma el presente en duplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

POR LA ADMINISTRACIÓN

POR LA EMPRESA

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Sevilla, C/ Albareda, 20, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello, a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1063, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.
A28407971	CASILLAS DEL TAMARGUILLO SA	NOTIFICA-EH4101-2002/2523
Documento: 0291410170466 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1062 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
A41088204	AGUILERA NOGALES Y CIA SA	NOTIFICA-EH4101-2002/2441
Documento: 0291410169985 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1020 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
A41114224	GRUPO HIPER VALME SA	NOTIFICA-EH4101-2002/1809
Documento: 0291410165952 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/732 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
A41120817	SOBERBINA SA AGROPECUARIA	NOTIFICA-EH4101-2002/895
Documento: 0291410159932 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/231 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
A78167335	MARISMEÑO SA	NOTIFICA-EH4101-2002/1018
Documento: 0291410154436 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/5833 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
A79268850	INVESTBUILDING SA	NOTIFICA-EH4101-2002/3437
Documento: 0291410172024 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1193 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
A80298839	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFER	NOTIFICA-EH4101-2002/4542
Documento: 0291410180521 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1863 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
A80573173	GESTIONES Y DESARROLLOS PATRIMONIALES SA	NOTIFICA-EH4101-2002/3477
Documento: 0291410174650 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1402 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
A80573173	GESTIONES Y DESARROLLOS PATRIMONIALES SA	NOTIFICA-EH4101-2002/5185
Documento: 0291410183696 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/2086 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		

NIF	Nombre	R.U.E.
B21104211	AUSTRAL, SL	NOTIFICA-EH4101-2002/2707
Documento: 0291410172322 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1220 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
B21104211	AUSTRAL, SL	NOTIFICA-EH4101-2002/3988
Documento: 0291410178850 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1734 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
B21106606	GEJUFRA SL	NOTIFICA-EH4101-2002/2684
Documento: 0291410172085 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1199 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
B21106606	GEJUFRA SL	NOTIFICA-EH4101-2002/2686
Documento: 0291410172103 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1199 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
B29269693	GIBRALGALIA SL	NOTIFICA-EH4101-2002/2691
Documento: 0291410172173 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1206 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
B29269693	GIBRALGALIA SL	NOTIFICA-EH4101-2002/2693
Documento: 0291410172191 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1206 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
B41027749	CONSTRUCTORA CUESTABLANCA SL	NOTIFICA-EH4101-2002/3463
Documento: 0291410174255 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1376 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
B41094699	RECREATIVOS SAGAR SL	NOTIFICA-EH4101-2002/2705
Documento: 0291410172313 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1219 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
B41193681	RECREATIVOS LOS BARBOS SL	NOTIFICA-EH4101-2001/13728
Documento: 0291410150403 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/5514 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
B41193681	RECREATIVOS LOS BARBOS SL	NOTIFICA-EH4101-2001/13729
Documento: 0291410150412 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/5514 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
B41193681	RECREATIVOS LOS BARBOS SL	NOTIFICA-EH4101-2001/13731
Documento: 0291410150421 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/5514 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
B41193681	RECREATIVOS LOS BARBOS SL	NOTIFICA-EH4101-2001/13735
Documento: 0291410150491 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/5518 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
B41193681	RECREATIVOS LOS BARBOS SL	NOTIFICA-EH4101-2001/13736
Documento: 0291410150500 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/5518 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
B41193681	RECREATIVOS LOS BARBOS SL	NOTIFICA-EH4101-2001/14493
Documento: 0291410151855 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/5643 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
B41193681	RECREATIVOS LOS BARBOS SL	NOTIFICA-EH4101-2002/2673
Documento: 0291410171850 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1176 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		

NIF	Nombre	R.U.E.	NIF	Nombre	R.U.E.
B41193681	RECREATIVOS LOS BARBOS SL	NOTIFICA-EH4101-2002/2677	B41900481	MONTERAMATIC SL	NOTIFICA-EH4101-2001/14542
Documento:	0291410171893	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	Documento:	0291410154524	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2002/1178	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/5835	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B41193681	RECREATIVOS LOS BARBOS SL	NOTIFICA-EH4101-2002/518	G14004485	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CORDOE	NOTIFICA-EH4101-2002/3148
Documento:	0291410155206	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	Documento:	0291410171981	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/5883	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2002/1187	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B41206863	ELECTRONICOS ANDALUCES SL	NOTIFICA-EH4101-2002/3390	19435316V	ESCOLANO BARRAGAN JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH4101-2002/3584
Documento:	0291410173126	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	Documento:	0291410176005	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2002/1297	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2002/1483	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B41216136	RECREATIVOS CAR SL	NOTIFICA-EH4101-2001/14529	23398594G	MORENO FERNANDEZ JOSE LUIS	NOTIFICA-EH4101-2002/1630
Documento:	0291410154314	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	Documento:	0291410163800	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/5825	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2002/564	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B41218934	TE Y CA SL	NOTIFICA-EH4101-2002/3411	26979962L	MARIN AMAT TOMAS	NOTIFICA-EH4101-2002/2190
Documento:	0291410173345	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	Documento:	0291410167666	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2002/1319	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2002/855	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B41249426	RECREATIVOS SEROTRI SL	NOTIFICA-EH4101-2001/14404	27273676T	MEJIAS GOMEZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2002/2481
Documento:	0291410151776	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	Documento:	0291410170161	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/5637	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2002/1036	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B41249426	RECREATIVOS SEROTRI SL	NOTIFICA-EH4101-2001/14496	27275749A	CAMPOS LOPEZ ENCARNACION	NOTIFICA-EH4101-2002/3751
Documento:	0291410151882	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	Documento:	0291410178096	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/5646	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2002/1669	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B41352923	RAFAEL CALVO,S.L.	NOTIFICA-EH4101-2001/13806	27277519W	RAMOS MELLADO JOSE M	NOTIFICA-EH4101-2002/3620
Documento:	0291410151435	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	Documento:	0291410176976	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/5604	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2002/1571	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B41663238	PROCONGEST SL	NOTIFICA-EH4101-2002/3676	27298011R	MARTINEZ MATA MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2002/3741
Documento:	0291410172961	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	Documento:	0291410177992	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2002/1284	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2002/1659	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B41746264	EXTRANDAL SL	NOTIFICA-EH4101-2001/13704	27310015E	REMESAL SABUGAL JUAN ENRIQUE	NOTIFICA-EH4101-2002/3669
Documento:	0291410149931	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	Documento:	0291410174106	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/5486	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2002/1360	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B41746264	EXTRANDAL SL	NOTIFICA-EH4101-2001/14550	27586701H	ORTIZ ALONSO ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2002/1469
Documento:	0291410154682	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	Documento:	0291410162696	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/5846	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2002/476	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B41746264	EXTRANDAL SL	NOTIFICA-EH4101-2001/14551	27639005C	CAÑAVERAL VALDES FERNANDO	NOTIFICA-EH4101-2002/4697
Documento:	0291410154691	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	Documento:	0291410183513	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/5846	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2002/2071	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B41746264	EXTRANDAL SL	NOTIFICA-EH4101-2001/14552	27766113F	OSORNO GARRIDO JOSE	NOTIFICA-EH4101-2002/4172
Documento:	0291410154700	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	Documento:	0291410180896	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/5846	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2002/1891	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B41844861	AUSTRAL SEVILLA SL	NOTIFICA-EH4101-2002/2110	27901112L	GARCIA GARCIA DANIEL	NOTIFICA-EH4101-2002/3407
Documento:	0291410168016	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	Documento:	0291410173250	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2002/879	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2002/1309	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B41900481	MONTERAMATIC SL	NOTIFICA-EH4101-2001/14537	27928332F	RODRIGUEZ ROLDAN JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2002/406
Documento:	0291410154481	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	Documento:	0291410154384	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/5835	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/5828	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B41900481	MONTERAMATIC SL	NOTIFICA-EH4101-2001/14538	28019387M	TURIEL CENTENO LUISA	NOTIFICA-EH4101-2002/5238
Documento:	0291410154490	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	Documento:	0291410188991	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/5835	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2002/2517	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B41900481	MONTERAMATIC SL	NOTIFICA-EH4101-2001/14539	28194658Q	IGLESIAS NAVARRO CARLOS	NOTIFICA-EH4101-2002/2624
Documento:	0291410154506	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	Documento:	0291410171446	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/5835	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2002/1138	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B41900481	MONTERAMATIC SL	NOTIFICA-EH4101-2001/14540	28234097X	AMORES MORA ANTONIO ENRIQUE	NOTIFICA-EH4101-2002/3731
Documento:	0291410154515	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	Documento:	0291410177843	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2001/5835	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2002/1646	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

NIF	Nombre	R.U.E.
28253448H	CALLEJA DE PABLO, JAIME	NOTIFICA-EH4101-2002/3905
Documento: 0291410179575	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1791	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28271568Z	ROLDAN RIVAS MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2002/5294
Documento: 0291410186891	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/2362	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28324053J	HIDALGO SANCHEZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2002/475
Documento: 0291410152844	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/5696	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28360289R	JIMENEZ JIMENEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2002/1028
Documento: 0291410159013	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/158	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28385066F	GARCIA RAMIREZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2002/3838
Documento: 0291410178281	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1685	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28394171G	RAMOS SANCHEZ MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2002/3842
Documento: 0291410178376	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1692	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28397128V	ROMERO LABOURDETTE SALVADOR	NOTIFICA-EH4101-2002/1574
Documento: 0291410165234	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/688	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28422434T	VIEJO PALMA JOSEFA	NOTIFICA-EH4101-2002/4407
Documento: 0291410183093	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/2038	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28456387M	PEREZ HIDALGO ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2002/304
Documento: 0291410153806	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/5787	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28458711Y	OLIVA MARTINEZ JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2002/2518
Documento: 0291410170371	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1058	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28570656X	PARDO RUIZ LUIS MIGUEL	NOTIFICA-EH4101-2002/73
Documento: 0291410151024	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/5563	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28580420E	GARCIA PALOMEQUE JUAN LUIS	NOTIFICA-EH4101-2002/2593
Documento: 0291410171202	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1113	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28580420E	GARCIA PALOMEQUE JUAN LUIS	NOTIFICA-EH4101-2002/3518
Documento: 0291410175761	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1465	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28695446W	MORENO MADUEÑO ESTRELLA	NOTIFICA-EH4101-2002/3587
Documento: 0291410176041	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1487	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28707064M	BLANCO CESPEDES RAFAEL	NOTIFICA-EH4101-2002/2439
Documento: 0291410169976	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1019	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28712009M	GUTIERREZ DIAZ GRACIA	NOTIFICA-EH4101-2002/1367
Documento: 0291410162470	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/453	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28740027D	BLANCO IZQUIERDO JESUS	NOTIFICA-EH4101-2002/2108
Documento: 0291410167964	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/875	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28740027D	BLANCO IZQUIERDO JESUS	NOTIFICA-EH4101-2002/2188
Documento: 0291410167596	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/848	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	

NIF	Nombre	R.U.E.
28903301Y	LARA LOPEZ M PILAR	NOTIFICA-EH4101-2001/12228
Documento: 0291410142380	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/4931	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28922492S	GOMEZ MANZANO MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH4101-2002/617
Documento: 0291410158051	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/65	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28923442E	GARCIA SEIJO ARMANDO	NOTIFICA-EH4101-2002/980
Documento: 0291410160781	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/318	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
29043654J	BARROSO LLANES DAVID	NOTIFICA-EH4101-2002/673
Documento: 0291410156904	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/6044	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
29235507T	GARCIA BARROSO M DEL CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2002/2482
Documento: 0291410170170	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1037	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
29281337Z	CRUZ MAIRENA MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2001/11953
Documento: 0291410141592	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/4871	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
29687559X	FUENTES ORTEGA MARIA TERESA	NOTIFICA-EH4101-2002/4400
Documento: 0291410178692	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1717	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
29789080D	SANCHEZ TRUPIA ISABELA	NOTIFICA-EH4101-2002/2146
Documento: 0301410005206	Descripción: NOTIFICACION GENERAL	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
30071805H	PEREZ HOLGADO JOSE JAVIER	NOTIFICA-EH4101-2002/4376
Documento: 0291410182481	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1998	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
30071805H	PEREZ HOLGADO JOSE JAVIER	NOTIFICA-EH4101-2002/4840
Documento: 0291410184301	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/2131	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
31198145W	NUÑEZ BERNAL ANGEL	NOTIFICA-EH4101-2002/3844
Documento: 0291410178412	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1695	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
48809216L	DIAZ RODENAS CARLA	NOTIFICA-EH4101-2002/3750
Documento: 0291410178080	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1668	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
52230652K	MUÑOZ JIMENEZ FERNANDO MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2002/426
Documento: 0291410156021	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/5965	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
52697139E	PEREZ MORENO M ELENA	NOTIFICA-EH4101-2002/4368
Documento: 0291410182183	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1981	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
72619977F	CIMADEVILLA DIEZ ESPERANZA	NOTIFICA-EH4101-2002/458
Documento: 0291410053593	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2000/3868	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
75414061M	TALAVERON RODRIGUEZ JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2002/833
Documento: 0291410122920	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/3126	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
LIQUIDACIONES		
NIF	Nombre	R.U.E.
A11004033	LAS MESAS DE RETIN SA	NOTIFICA-EH4101-2002/3119
Documento: 0161410056253	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1989/36292	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
A11004033	LAS MESAS DE RETIN SA	NOTIFICA-EH4101-2002/3120
Documento: 0161410056241	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1989/36293	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E.	NIF	Nombre	R.U.E.
A41668872	SCANOMAT ESPAÑA SA	NOTIFICA-EH4101-2002/2212	F41793720	PUERTO NAUTICO S. COOP. AND.	NOTIFICA-EH4101-2001/14220
Documento:	0101410629071	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0101410608435	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1998/236930	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1998/209129	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B41010588	LAS CUARTILLAS S L	NOTIFICA-EH4101-2002/4300	K4110315P	REYES MORENO LAURA	NOTIFICA-EH4101-2002/1281
Documento:	0101410634233	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0111410066924	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1998/243493	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1998/4168	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B41238510	CONSTRUCCIONES SANJURJO SL	NOTIFICA-EH4101-2002/2452	05362538L	COBELAS MARTINEZ ALEJANDRO	NOTIFICA-EH4101-2002/4719
Documento:	0101410628664	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0111410070161	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/7072	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1999/1998	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B41421850	DISEÑO Y SERVICIOS DISER SL	NOTIFICA-EH4101-2002/4457	07007025Y	SANTOS GARCIA EMILIO	NOTIFICA-EH4101-2002/3342
Documento:	0101410636961	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0101410633546	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1998/248651	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1997/25199	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B41433517	SIERRA NORTE SL	NOTIFICA-EH4101-2002/2646	08753150V	ALMEIDA LORENCES PAZ	NOTIFICA-EH4101-2002/3006
Documento:	0101410627022	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0161410056411	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/92414	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1997/7174	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B41610841	BUIZA Y VAZQUEZ SL	NOTIFICA-EH4101-2002/545	08759118M	MORA MUÑOZ LUISA	NOTIFICA-EH4101-2002/3194
Documento:	0101410618561	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0101410628841	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/47786	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1998/222414	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B41772468	JACENA SERVICIOS Y GESTION. SL	NOTIFICA-EH4101-2002/692	14218968T	VAL SAINZ CLEMENTE	NOTIFICA-EH4101-2002/4023
Documento:	0101410621505	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0101410636871	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1998/227781	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1998/239684	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B41772468	JACENA SERVICIOS Y GESTION. SL	NOTIFICA-EH4101-2002/693	16914170Q	LAYUS CARRASCO M CONCEPCION	NOTIFICA-EH4101-2002/4721
Documento:	0101410621514	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0111410070175	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1998/227781	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1998/1831	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B41772468	JACENA SERVICIOS Y GESTION. SL	NOTIFICA-EH4101-2002/694	17873159C	GELLA LINUESA JESUS	NOTIFICA-EH4101-2002/1082
Documento:	0101410621523	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0101410622630	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1998/227781	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/95416	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B41841255	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS EUROPA 2000 SL	NOTIFICA-EH4101-2002/2977	19494497L	FERRER MARCO FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2002/2765
Documento:	0101410631770	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0101410630881	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2001/57878	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/12429	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B41846213	M G P GESTION DE OBRAS SL	NOTIFICA-EH4101-2001/13839	19541104M	RAGA RAGA JUAN JOSE	NOTIFICA-EH4101-2002/1239
Documento:	0101410606156	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0101410625050	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1998/214359	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2001/8483	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B41846213	M G P GESTION DE OBRAS SL	NOTIFICA-EH4101-2001/14486	24752805K	MARTIN ONORATO EDUARDO	NOTIFICA-EH4101-2002/2312
Documento:	0101410608493	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0101410618714	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1998/214366	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/40233	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B41864265	PROMOCIONES MARGE SEVILLA SL	NOTIFICA-EH4101-2001/13471	24752805K	MARTIN ONORATO EDUARDO	NOTIFICA-EH4101-2002/535
Documento:	0101410602945	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0101410618703	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1998/239709	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/40231	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B41864265	PROMOCIONES MARGE SEVILLA SL	NOTIFICA-EH4101-2001/13472	25310735V	CASERO BARRON LUIS	NOTIFICA-EH4101-2002/4278
Documento:	0101410602955	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0112410001643	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1998/239709	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1999/725	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B41881954	INMOBILIARIA G C BOUDERE SL	NOTIFICA-EH4101-2002/2879	Documento:	0112410001670	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION
Documento:	0101410630816	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1999/725	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1998/239729	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	Documento:	0112410001661	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION
B41886870	KOTEN ELECTRICIDAD SL	NOTIFICA-EH4101-2002/16	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1999/725	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	0101410610194	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0112410001652	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/63649	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1999/725	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B41900507	ANGEL VILLEGAS ALQUILER DE MAQUINAS SL	NOTIFICA-EH4101-2002/2430	27286521B	CORDOBA GOMEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2002/2387
Documento:	0101410629523	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0101410629766	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1998/211142	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/63557	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B91056994	PROINCASA 2001 SL	NOTIFICA-EH4101-2002/3255			
Documento:	0101410629605	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION			
R.U.E. Origen:	VEHICULO-EH4101-2001/14357	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA			

NIF	Nombre	R.U.E.	NIF	Nombre	R.U.E.
27286645C	MORAY MEDINA JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2002/2551	27797821K	SUAREZ GARRIDO JUSTO	NOTIFICA-EH4101-2002/4592
Documento: 0101410627711	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410633884	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/3618	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/84241	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27291231Y	RODRIGUEZ CABALLERO MARIA JOSE	NOTIFICA-EH4101-2002/2963	27810678K	CARRERA HIDALGO ANA	NOTIFICA-EH4101-2002/4633
Documento: 0101410630601	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410633660	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/92777	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/104362	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27292716L	GARCIA-CORONA VALLES CELIA	NOTIFICA-EH4101-2002/2388	27842633Y	CUARESMA FERRETE AUXILIADORA	NOTIFICA-EH4101-2002/3534
Documento: 0101410629736	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410631352	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/64040	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1997/65952	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27293538J	GARCIA CUADRADO LUIS RAFAEL	NOTIFICA-EH4101-2002/3860	27893121D	CHAPARRO JARA JOSE MARIA	NOTIFICA-EH4101-2002/2560
Documento: 0101410632960	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410627703	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2001/31563	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/5444	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27307378F	RIVERO MIRO LUCIA ALEJANDRA	NOTIFICA-EH4101-2001/12796	27920979Z	MARTIN MACIAS, MARIA ISABEL	NOTIFICA-EH4101-2002/2875
Documento: 0101410493150	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410630946	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/231388	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/227889	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27310120N	GALADI NAVAJAS MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2002/14	27940212L	GUIRAUM PUERTO CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2001/14579
Documento: 0101410609514	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410616702	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/25632	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/52476	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27517307S	CASTELLARY DIAZ ARTURO	NOTIFICA-EH4101-2002/2792	27982354W	DE CASTRO Y BRAVO, AURA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2002/371
Documento: 0111410069556	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION		Documento: 0111410065915	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/2548	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/1770	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0111410069565	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION		28006108C	LEON WESTERMAYER MARI ANGELES	NOTIFICA-EH4101-2002/2978
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/2548	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		Documento: 0111410068524	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
			R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/2553	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27546273R	TORRES CALVI PEDRO .	NOTIFICA-EH4101-2001/14492	28045580R	SANCHEZ TERREROS VAZQUEZ PILAR	NOTIFICA-EH4101-2002/3217
Documento: 0101410608610	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0112410000312	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/74346	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1991/2878	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27550319E	DURAN SERRANO ENRIQUE	NOTIFICA-EH4101-2002/1151	28139807C	SANTOS JUAN LUIS	NOTIFICA-EH4101-2002/3171
Documento: 0101410624260	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0161410056053	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/68556	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/68541	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27690666T	JIMENEZ JIMENEZ DOLORES	NOTIFICA-EH4101-2002/2856	28159178W	IGLESIAS AMAYA BRIGIDA	NOTIFICA-EH4101-2002/2994
Documento: 0101410632230	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410632090	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1997/15111	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1994/10593	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27698868Z	CRUCES GARCIA FERNANDO	NOTIFICA-EH4101-2002/3237	28280581B	CABRERA SERRANO CONCEPCION	NOTIFICA-EH4101-2002/3786
Documento: 0101410630492	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0111410069916	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/63977	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1999/363	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27727461H	MARTINEZ BAÑEZ CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2002/3820	28322081L	FRESNO MARIN CONCEPCION	NOTIFICA-EH4101-2002/1198
Documento: 0101410632930	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410624690	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/77633	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2001/23964	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27763498Z	BERNABE VAZQUEZ MARIA	NOTIFICA-EH4101-2001/13329	28358579Q	PONCE VERGARA RAFAEL	NOTIFICA-EH4101-2002/4085
Documento: 0101410600666	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410634802	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2000/50224	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/95732	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27766113F	OSORNO GARRIDO JOSE	NOTIFICA-EH4101-2002/4172	28385850D	GIRON CASTILLO GONZALO	NOTIFICA-EH4101-2002/170
Documento: 0162410009165	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		Documento: 0101410617902	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/5004	Org. Resp.: SERV.TESORERIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/41876	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27784502L	CARRION MORENO JESUS RAFAEL	NOTIFICA-EH4101-2002/3092	28402483J	GUTIERREZ HERRERA JACINTO	NOTIFICA-EH4101-2002/2752
Documento: 0112410000033	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION		Documento: 0101410630684	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/1689	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/237446	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27795213N	PAVON RODRIGUEZ ALFONSO	NOTIFICA-EH4101-2002/736	28441957L	ORTEGA GARCIA JOSE PABLO	NOTIFICA-EH4101-2001/13933
Documento: 0101410621875	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0111410063894	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/92651	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/2760	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
			Documento: 0111410063903	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
			R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/2760	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E.	NIF	Nombre	R.U.E.
Documento: 0111410063921	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION		28576551V	ORIA MIJARES IGNACIO	NOTIFICA-EH4101-2002/3814
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/2760	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		Documento: 0101410634304	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
Documento: 0111410063946	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/263988	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/2760	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		28577912K	RUIZ GONZALEZ JESUS	NOTIFICA-EH4101-2001/12610
Documento: 0111410063930	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION		Documento: 0101410599264	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/2760	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/83171	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0111410063912	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION		28588022B	MEJIAS RAMOS FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH4101-2002/2472
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/2760	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		Documento: 0101410626774	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
28452985F	LAVADO MONTAÑO MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2002/2040	R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/52262	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0111410068162	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION		28606447J	OSTOS MATEOS-CAÑERO FRANCISCO MARIANO	NOTIFICA-EH4101-2002/4080
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/4779	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		Documento: 0101410634650	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
28458790Q	MORALES NUÑEZ FERNANDO RUPERTO	NOTIFICA-EH4101-2002/3008	R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/93687	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0101410631154	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		28626956Y	MARTINEZ SILVA ANTONIA	NOTIFICA-EH4101-2002/2506
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1997/10189	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		Documento: 0101410627611	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
28459684J	CARRASCO JAPON PASTORA	NOTIFICA-EH4101-2002/539	R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/71364	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0101410618493	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		28628199F	SANCHEZ ALMAGRO ADELAIDA	NOTIFICA-EH4101-2001/14125
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/44794	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		Documento: 0101410607722	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
28463227Z	ROMERO GUERRA JOSE LUIS	NOTIFICA-EH4101-2002/2756	R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/211908	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0101410631073	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		28658580M	MADRIGAL DOMINGUEZ FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH4101-2002/1139
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/267612	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		Documento: 0161410055324	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
28466176L	GONZALEZ GIL CLEMENTE	NOTIFICA-EH4101-2002/143	R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2000/101921	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0101410617922	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		28669320G	REBOLLO ALVAREZ MARIA PILAR	NOTIFICA-EH4101-2002/2840
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/51229	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		Documento: 0101410632022	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
28483193Q	SUERO LUENGO FCO GUILLERMO	NOTIFICA-EH4101-2002/5844	R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2000/83910	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0112410005344	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION		28674409X	SANCHEZ VERDUGO ENRIQUE FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2002/3853
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1999/161	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		Documento: 0101410633116	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
Documento: 0112410005351	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/96943	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1999/161	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		28677583X	FERNANDEZ GONZALEZ ANA	NOTIFICA-EH4101-2002/2524
Documento: 0112410005360	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION		Documento: 0101410629476	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1999/161	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/65522	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28490602L	ALVAREZ JAEN JOAQUIN	NOTIFICA-EH4101-2002/2710	28684688P	GARCIA CORDERO FRANCISCO ALBERTO	NOTIFICA-EH4101-2002/2965
Documento: 0161410055412	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		Documento: 0101410630213	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2001/14436	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/105655	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28505474X	TORRES GIL ROSARIO	NOTIFICA-EH4101-2002/2862	28687371T	AMAYA ZAMORA AMPARO	NOTIFICA-EH4101-2002/2748
Documento: 0101410632350	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410630951	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1997/35137	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/235857	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28512304D	LOPEZ JIMENEZ M DEL CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2002/3818	28688548G	LLORENTE MORALES MARIA DULCE NOMBRE	NOTIFICA-EH4101-2002/3273
Documento: 0101410633471	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410627503	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/77082	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/17351	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28518646A	SANCHEZ JIMENEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2002/771	28690313K	SANCHEZ NAVARRO FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH4101-2002/1351
Documento: 0101410622470	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410625930	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/94302	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/244751	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28541133L	BAREA GALLARDO NICOLAS	NOTIFICA-EH4101-2002/3535	28702470B	OLIAS VALDES JOSE MARIA	NOTIFICA-EH4101-2002/3209
Documento: 0101410631941	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410628961	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1997/70241	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/222414	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28559287A	TORRADO ORS JOSE MIGUEL	NOTIFICA-EH4101-2002/2669	28702790D	GARZON HEREDIA JAIME	NOTIFICA-EH4101-2002/1231
Documento: 0101410630333	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410625172	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/67512	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/68257	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28561058A	MONTERO MENA JUANA	NOTIFICA-EH4101-2002/4800	28711322P	SALINAS SOTO JOSE MARIA	NOTIFICA-EH4101-2002/3307
Documento: 0101410634263	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410632913	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/90720	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/78233	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28568506E	ALVAREZ FALLA ANA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2002/2738	28712316J	CARRASCO SANCHEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2002/2685
Documento: 0101410631026	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410630046	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/225750	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/79076	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF **Nombre** **R.U.E.**

28713584Q CEBOLLA ARTEAGA DAVID NOTIFICA-EH4101-2001/12328
Documento: 0101410597832 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/86199 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28724079T RAYA VELEZ-BRACHO JOAQUIN NOTIFICA-EH4101-2002/2762
Documento: 0101410630891 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/11324 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28738559J TORRES CARRASCO MARIA DOLORES NOTIFICA-EH4101-2002/4496
Documento: 0121410009996 **Descripción:** LIQUIDACION DONACIONES GESTION
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1999/943 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28760820X VAZQUEZ FRANCA, ANTONIO NOTIFICA-EH4101-2002/2601
Documento: 0101410626801 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH4101-2000/34956 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28770330K RETE GARCIA ENRIQUE NOTIFICA-EH4101-2002/4061
Documento: 0101410635216 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/75758 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28891560H SANCHEZ GOMEZ M DOLORES NOTIFICA-EH4101-2001/14302
Documento: 0161410054375 **Descripción:** LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/5075 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28905092A JIMENEZ AVILA EDUARDO NOTIFICA-EH4101-2002/3858
Documento: 0101410633036 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2001/849 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

29790699H CARRASCO FERNANDEZ CRISTOBAL NOTIFICA-EH4101-2002/2168
Documento: 0101410627140 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/98756 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

30405830Z NAVARRO BELLIDO MIGUEL NOTIFICA-EH4101-2002/222
Documento: 0101410609342 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1995/49196 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

30405990J GONZALEZ HINOJOSA FELICIANO NOTIFICA-EH4101-2002/4072
Documento: 0101410632842 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/75387 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

31581732H LOZANO RAMIREZ ANTONIO NOTIFICA-EH4101-2002/4715
Documento: 0161410057106 **Descripción:** LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1997/61909 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

31943919R BARRERA SANCHEZ ISABEL NOTIFICA-EH4101-2002/2442
Documento: 0101410626684 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/260267 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

32105861T VEIRA MALVIS MANUEL NOTIFICA-EH4101-2002/2984
Documento: 0101410630090 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/2293 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

32105861T VEIRA MALVIS MANUEL NOTIFICA-EH4101-2002/2986
Documento: 0101410630150 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/2293 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

32586778X MORA COSTA EMILIO NOTIFICA-EH4101-2002/3275
Documento: 0161410055800 **Descripción:** LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/58807 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

34056411N ESTEBAN FARIÑAS MARIA CONCEPCION NOTIFICA-EH4101-2002/190
Documento: 0101410618012 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/62778 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

38380230S MOLINA TROYANO LUIS NOTIFICA-EH4101-2002/4024
Documento: 0101410636885 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/239684 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

45262920R CONTRERAS FERNANDEZ ANTONIO NOTIFICA-EH4101-2002/3134
Documento: 0161410056444 **Descripción:** LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1997/10372 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF **Nombre** **R.U.E.**

45652638F MATEOS MENDEZ, JOSE MANUEL NOTIFICA-EH4101-2002/1411
Documento: 0101410625425 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH4101-2001/3567 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

52267065W CABEZA LAMPREA ANA MARIA NOTIFICA-EH4101-2002/2903
Documento: 0161410056163 **Descripción:** LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/81255 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

52273564S SANCHEZ TENORIO JOSE M NOTIFICA-EH4101-2002/2702
Documento: 0101410630122 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/80860 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

52694533S MARTINEZ LOZANO JOSE MANUEL NOTIFICA-EH4101-2002/2516
Documento: 0101410627795 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/41519 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

52850412T BAEZ NARANJO GONZALO NOTIFICA-EH4101-2002/6132
Documento: 0101410637220 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/41627 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

PETICION DATOS

NIF **Nombre** **R.U.E.**

A41016965 FORMA SA NOTIFICA-EH4101-2001/14201
Documento: 0321410039370 **Descripción:** REQUERIMIENTO GENRAL
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/221611 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

A41713702 PROVIDENCIA MOTOR SA NOTIFICA-EH4101-2001/14063
Documento: 0321410036220 **Descripción:** REQUERIMIENTO GENRAL
R.U.E. Origen: CAUCION-EH4101-2000/531 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

A41713702 PROVIDENCIA MOTOR SA NOTIFICA-EH4101-2001/14160
Documento: 0321410035423 **Descripción:** REQUERIMIENTO GENRAL
R.U.E. Origen: CAUCION-EH4101-2000/326 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

A41713702 PROVIDENCIA MOTOR SA NOTIFICA-EH4101-2001/14162
Documento: 0321410035466 **Descripción:** REQUERIMIENTO GENRAL
R.U.E. Origen: CAUCION-EH4101-2000/328 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B41753591 AZAHAR INMUEBLES SL NOTIFICA-EH4101-2001/14006
Documento: 0321410038214 **Descripción:** REQUERIMIENTO GENRAL
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-1999/131 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B41753591 AZAHAR INMUEBLES SL NOTIFICA-EH4101-2001/14380
Documento: 0321410037934 **Descripción:** REQUERIMIENTO GENRAL
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-1999/118 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B41793498 EQUIPO PROFESIONAL INMOBILIARIO SL NOTIFICA-EH4101-2001/14182
Documento: 0321410039115 **Descripción:** REQUERIMIENTO GENRAL
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/12986 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B41921008 IMPORCAR AUTOSUR SL NOTIFICA-EH4101-2001/14066
Documento: 0321410036263 **Descripción:** REQUERIMIENTO GENRAL
R.U.E. Origen: CAUCION-EH4101-2000/542 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B41921008 IMPORCAR AUTOSUR SL NOTIFICA-EH4101-2001/14330
Documento: 0321410039930 **Descripción:** REQUERIMIENTO GENRAL
R.U.E. Origen: CAUCION-EH4101-2000/1033 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B41932682 CASTILLO DE LENNEN SL NOTIFICA-EH4101-2002/1327
Documento: 0321410041933 **Descripción:** REQUERIMIENTO GENRAL
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2001/36106 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

F41667403 CONTRANS S COOP AND NOTIFICA-EH4101-2001/13037
Documento: 0321410037085 **Descripción:** REQUERIMIENTO GENRAL
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH4101-1999/29950 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

08334727X ARRIBAS MUÑOZ BERNARDO NOTIFICA-EH4101-2002/4214
Documento: 0331410081816 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2001/4902 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	NIF	Nombre	R.U.E.
12883279J	GARCIA ASENJO M FIDELA ISABEL	NOTIFICA-EH4101-2002/5466	28376745N	CABRAL CLAVERIA ARMANDO	NOTIFICA-EH4101-2002/2339
Documento: 0331410087951	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES		Documento: 0331410077110	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2001/6500	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2001/4067	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27166853N	AMATE GARCIA LUIS	NOTIFICA-EH4101-2002/4222	28384602A	FERNANDEZ MOLINE MERCEDES	NOTIFICA-EH4101-2002/2128
Documento: 0331410082710	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES		Documento: 0321410044094	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2001/4453	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/3541	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27290560W	GARCIA AVILES ALICIA	NOTIFICA-EH4101-2002/3026	28393389G	FERNANDEZ MOLINE MARIA JOSE	NOTIFICA-EH4101-2002/2129
Documento: 0321410045074	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL		Documento: 0321410044103	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/4606	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/3541	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27540212N	MORA GOMEZ, DOLORES	NOTIFICA-EH4101-2002/2144	28441957L	ORTEGA GARCIA JOSE PABLO	NOTIFICA-EH4101-2001/14462
Documento: 0321410043920	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL		Documento: 0321410040226	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/4060	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/2257	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27587458Q	ROTLAN RANCES MARIA LOURDES	NOTIFICA-EH4101-2002/4263	28441957L	ORTEGA GARCIA JOSE PABLO	NOTIFICA-EH4101-2002/1271
Documento: 0331410082175	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES		Documento: 0321410041732	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2000/3171	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/3206	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27620935M	JURADO CASTILLO TRINIDAD	NOTIFICA-EH4101-2002/3054	28456767V	GIL ANDRADE DOLORES	NOTIFICA-EH4101-2002/4646
Documento: 0331410077871	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES		Documento: 0321410084311	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/146	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/299	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27772190N	LLEDO GARCIA-ESCRIBANO AMPARO	NOTIFICA-EH4101-2002/1266	28464675J	DAVILA O'NEILL MIGUEL	NOTIFICA-EH4101-2002/2357
Documento: 0321410041671	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL		Documento: 0321410044435	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1996/763	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/4687	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27772190N	LLEDO GARCIA-ESCRIBANO AMPARO	NOTIFICA-EH4101-2002/339	28528523J	GOMEZ RUIZ M ISABEL	NOTIFICA-EH4101-2002/271
Documento: 0321410040892	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL		Documento: 0321410040716	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1996/763	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-1999/152	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27846129Y	DOBLAS ALFARO MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2001/14178	28551147M	MOREJON OSTOS LORENZO	NOTIFICA-EH4101-2002/4522
Documento: 0321410039133	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL		Documento: 0331410083776	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/246933	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/4843	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27903588B	MORENO ARIAS REINA MARIA TERESA	NOTIFICA-EH4101-2002/1009	28559881E	BARQUERO DIAZ FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH4101-2002/4179
Documento: 0321410041443	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL		Documento: 0331410081170	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1996/4327	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/5294	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27953698G	BLANCO MARDONES MERCEDES	NOTIFICA-EH4101-2001/14000	28572101Y	RODRIGUEZ BAÑEZ, FRCO JAVIER	NOTIFICA-EH4101-2001/10766
Documento: 0321410037480	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL		Documento: 0321410031801	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-1997/36	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: CAUCION-EH4101-1998/132	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28031779T	FERNANDEZ ROMAN ANA	NOTIFICA-EH4101-2002/2034	28605702G	MARTINEZ RODRIGUEZ, MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2001/14189
Documento: 0331410076261	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES		Documento: 0321410038853	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1996/3170	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: VEHICULO-EH4101-2001/12432	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28031779T	FERNANDEZ ROMAN ANA	NOTIFICA-EH4101-2002/2035	28689989L	RAMIREZ LOPEZ NATIVIDAD	NOTIFICA-EH4101-2002/3063
Documento: 0331410076322	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES		Documento: 0321410044970	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1996/3170	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/4900	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28189006E	PIÑANES TENA MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2002/4089	28705250P	RUIZ RULL RAFAEL JESUS	NOTIFICA-EH4101-2002/1801
Documento: 0331410081046	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES		Documento: 0321410042791	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2001/4995	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1996/2538	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28219911S	RAMOS CHAVES JOSE	NOTIFICA-EH4101-2002/666	28707993Z	SANCHEZ MARTINEZ JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2002/2147
Documento: 0321410041050	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL		Documento: 0321410044042	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-1999/154	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/3767	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28286149J	CAMPO MUÑOZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2002/4225	28719853Y	GONZALEZ CASTAÑO LUIS MIGUEL	NOTIFICA-EH4101-2002/3299
Documento: 0331410082604	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES		Documento: 0331410079350	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2001/4714	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/1467	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28295273Y	VILLA DIAZ DIEGO	NOTIFICA-EH4101-2002/2950	28734956K	GUTIERREZ GARCIA DIEGO JOSE	NOTIFICA-EH4101-2002/4689
Documento: 0321410044566	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL		Documento: 0331410085571	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-2000/823	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/2396	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28334165M	RICO RICO JAIME	NOTIFICA-EH4101-2002/1936			
Documento: 0321410043455	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL				
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/4766	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA				

NIF	Nombre	R.U.E.
28785613D	CASTELLON DIAZ JESUS JOSE	NOTIFICA-EH4101-2002/3041
Documento: 0321410044706	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2001/4194	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28913072W	GUTIERREZ GARCIA M ISABEL	NOTIFICA-EH4101-2002/4687
Documento: 0331410085562	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/2396	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
29777232Y	BERNABEU MESA JOSE ANGEL	NOTIFICA-EH4101-2002/3056
Documento: 0321410044846	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/5106	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
29788243T	BERNABEU MESA, MARIA DEL MAR	NOTIFICA-EH4101-2002/3058
Documento: 0321410044855	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/5106	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
29789080D	SANCHEZ TRUPIA ISABELA	NOTIFICA-EH4101-2002/2146
Documento: 0321410043936	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/4033	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
31252293P	MATZ QUINTANO JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2002/333
Documento: 0321410040953	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1999/6318	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
34035183J	BONO CARABALLO MARIA AGUILA	NOTIFICA-EH4101-2002/4516
Documento: 0331410083663	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1999/925	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
51697450M	MORALES GUTIERREZ FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH4101-2002/6319
Documento: 0331410091162	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1999/2516	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
73895941T	CASTELLS BELTRAN JUAN JOSE	NOTIFICA-EH4101-2001/14194
Documento: 0321410038950	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2001/59300	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

AUDIENCIAS

NIF	Nombre	R.U.E.
G41764085	FUNDACION DE LA SAGRADA LANZADA	NOTIFICA-EH4101-2002/3071
Documento: 0341410006752	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/40037	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
A41008178	PROMOCIONES RUSTICAS Y URBANAS PARA EL FOMI	NOTIFICA-EH4101-2002/3383
Documento: D11241000237	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION	
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-2000/801	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B21104211	AUSTRAL, SL	NOTIFICA-EH4101-2002/4507
Documento: D11341000059	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION	
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-2002/129	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B41698432	PALRIMA SL	NOTIFICA-EH4101-2002/828
Documento: D11241000043	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION	
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-1997/41	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
F41725110	COSER Y CANTAR S. COOP. AND.	NOTIFICA-EH4101-2002/2926
Documento: D11241000162	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION	
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-1999/167	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
03432500A	FEMENIA REINA JOAQUIN	NOTIFICA-EH4101-2002/3370
Documento: D11241000251	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION	
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-1997/50	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
17834293R	GOMEZ PUYUELO PABLO	NOTIFICA-EH4101-2002/3458
Documento: D11241000236	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION	
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-1999/190	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28240967A	MARTINEZ AGUIRRE MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2002/3874
Documento: D11241000234	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION	
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-1999/193	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E.
28329350C	GARCIA ARAUJO, ANA MARIA LUISA	NOTIFICA-EH4101-2002/4283
Documento: D11341000043	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION	
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-1997/45	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28388133S	AGUADO REYES JUAN LUIS	NOTIFICA-EH4101-2002/3760
Documento: D11241000269	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION	
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-1996/5	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28716444R	ARCENEGUI HERCE GERMAN	NOTIFICA-EH4101-2002/3371
Documento: D11241000250	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION	
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-1996/22	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
75456099E	GALLARDO BERNUS JUAN CLAUDIO	NOTIFICA-EH4101-2002/3914
Documento: D11341000037	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION	
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-1999/226	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

Sevilla, 3 de septiembre de 2002.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

ANUNCIO de bases.

Por Resolución Presidencial núm. 1.661, de fecha 23 de agosto de 2002, se han aprobado las siguientes

BASES PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS DE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA, PERTENECIENTES AL GRUPO B, ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA, CLASE MEDIA, CON LA CATEGORIA DE TECNICO EN TURISMO, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION LIBRE

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición libre, de dos plazas de funcionarios/as de carrera, pertenecientes al Grupo B, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Categoría Técnico en Turismo, vacantes en la plantilla de Funcionarios del Patronato de Promoción Provincial y Turismo de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 1997 y 2000. Las referidas plazas se encuentran integradas en el Plan de Estabilidad y Consolidación de Empleo Temporal para la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, actualizado por Acuerdo Plenario núm. 21, de 2 de julio de 2001.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

- a) Ser español/a o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea.
- b) Tener cumplida la edad de 18 años.
- c) Estar en posesión de la Diplomatura en Turismo o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.